



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

---

**LXXVII LEGISLATURA**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

<b>PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA</b>  DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA	<b>OFICIAL MAYOR</b>  MTRO. JOEL TREVIÑO CHAVIRA	<b>JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES</b>  LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA
AÑO 1  PRIMER PERIODO ORDINARIO	MIÉRCOLES  11 DE DICIEMBRE DE 2024	SESIÓN No. 041  ORDINARIA

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA MIÉRCOLES ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA**, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, GRECIA BENAVIDES FLORES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, JAVIER CABALLERO GAONA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, JOSÉ LUIS GARZA GARZA, MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, REYNA REYES MOLINA, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, ARMIDA SERRATO FLORES, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS QUE SE INCORPORARON DURANTE EL TRANCURSO DE LA SESIÓN:** IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA Y AILE TAMEZ DE LA PAZ.

EFECTUADO EL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 39 DIPUTADOS PRESENTES. *INCORPORÁNDOSE 3 DIPUTADOS DURANTE EL TRANCURSO DE LA SESIÓN.*

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN ORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN ORDINARIA, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 262, 263 Y 267 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 263 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LUIS EDUARDO ZAVALA DE ALBA, LUIS EDUARDO VILLARREAL RÍOS Y MARCOS MONTEALVO VERÁS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS, DESPLAZADAS Y RETORNADAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 51 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. GUADALUPE ARMIDA LÓPEZ GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MTRA. ARGELIA BETZABÉ TRIANA MENDOZA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA C. MTRA. LUCILA DOLORES GARZA TAMEZ, COMO PRESIDENTA DE DICHO CONSEJO. **DE ENTERADA Y ESTA PRESIDENCIA LE DESEA EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN SU ENCOMIENDA.**
6. ESCRITOS PRESENTADOS POR LA C. FELIPA MENDOZA LÓPEZ, MEDIANTE LOS CUALES MANIFIESTAN SU RESPALDO A LA REELECCIÓN DE LA MTRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 19195/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
7. 2 OFICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES DAN CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 008 Y 35 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ANA PAULINA GONZÁLEZ Y UN GRUPO DE REPRESENTANTES DE PARQUES INDUSTRIALES Y EMPRESAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ASIGNE PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA REPARACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORA Y URBANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GUADALUPE, JUÁREZ Y PESQUERÍA. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE CONTEMPLAR LOS DELITOS EN CONTRA DEL SERVICIO PÚBLICO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA ESTABLECER LA CONCIENTIZACIÓN DE TIPOS DE ALTO RIESGO DEL VPH QUE PUEDEN CAUSAR CÁNCER. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TANATOLOGÍA. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
12. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI TITULADO “EXPLOTACIÓN FINANCIERA” QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 353 TER, AL TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO “DELITOS CONTRA EL HONOR Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CONTEMPLAR EL DELITO DE EXPLOTACIÓN FINANCIERA. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
13. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 270 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
14. 2 OFICIOS SIGNADOS POR LAS CC. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ Y DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES DAN CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR LA LXXVI LEGISLATURA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 1091 Y 1107 APROBADOS POR LA LXXVI LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
15. ESCRITO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE FE DE ERRATAS A SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS,

DIPUTADA. NADA MÁS PARA PEDIR QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO EN CARÁCTER DE URGENTE, POR FAVOR”.

**C. PRESIDENTA:** “ASÍ SE HARÁ, DIPUTADO”.

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 18962/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

16. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PRONÓSTICOS AMBIENTALES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
17. ESCRITOS PRESENTADOS POR LA C. ANA VICTORIA MIRELES GARCÍA, DE COLECTIVAS ORGANIZACIONES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA SOBRE UN HECHO QUE CONSIDERAN VIOLATORIO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y DE EQUIDAD QUE DEBEN REGIR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PARTICULARMENTE LO RELATIVO A LA ILEGAL PRÓRROGA QUE PRETENDEN PROPONER AL PLENO SOBRE LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “PIDO LA LECTURA, POR FAVOR, ÍNTEGRA DEL EXPEDIENTE. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA:** “SE LE INSTRUYE A LA SECRETARÍA A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DOCUMENTO EN COMENTO”.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 17, EL CUAL SE INSERTA DE MANERA ÍNTEGRA.- *ASUNTO: EXHORTO AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POR MEDIO DE LA PRESENTE, LAS COLECTIVAS Y ORGANIZACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: GIRLUP POLITICAS UANL, IRIS FEMINISTA, TU UANTI IFA NL, MUJERES POR MÉXICO ES NUESTRO COMPROMISO, MUJERES CONAMEX, LESBIANA VISIBLES MONTERREY, INCLUDE N.L., VOCES DE MUJERES EN ACCIÓN Y DIVERSAS ACTIVISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR*

NOTIFICACIONES EN <sup>(1)</sup> [REDACTED] EN LO PERSONAL Y COMO INTEGRANTES DE LAS MISMAS, SOMOS CIUDADANÍA INTERESADA EN EL RESPETO Y FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO EN EL COMBATE A VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS, ACUDIMOS CON EL FIN DE PRESENTAR UNA DENUNCIA SOBRE UN HECHO QUE CONSIDERAMOS VIOLATORIO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD QUE DEBEN REGIR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A LA ILEGAL PRÓRROGA QUE PRETENDEN PROPONER AL PLENO, DE LA TITULARIDAD SOBRE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN (CEDHNL). EN TAL VIRTUD, OCURRIMOS A ESTA H. SOBERANÍA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN III, 96 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, CON BASE EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTE CONGRESO, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE 2024, SE APROBÓ EL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 19195/LXXVII, POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE QUE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE QUE LA ACTUAL PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE EN SU CARGO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN CUANTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y QUE DICHA APROBACIÓN SOLO SEA POR MAYORÍA SIMPLE Y NO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LXXVII LEGISLATURA. ESTE ACTO, AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSTITUYE UN FLAGRANTE DAÑO Y BURLA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, YA QUE SE VIOLAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 161 PÁRRAFO SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 11 Y 12 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES ASÍ QUE EL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EN SUS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO ESTABLECE LOS CRITERIOS GENERALES POR MEDIO DEL CUAL SE ELEGIRÁ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. “EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS, PRORROGABLES POR OTRO PERIODO IGUAL. QUIEN OCUPE ESTE PUESTO DEBERÁ REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS LA REALIZARÁ EL CONGRESO

(1) Se eliminó información que contiene datos personales, como lo es el domicilio postal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 136 de la Ley de Transparencia del Estado de Nuevo León, y de los artículos 39 fracción I, 50, 70 fracción V y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

DEL ESTADO POR MEDIO DE UNA CONSULTA PÚBLICA TRANSPARENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY Y SERÁ ELEGIDA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA COMPARECENCIA.” DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EL DICTAMEN APROBADO EL DÍA DE AYER POR LA COMISIÓN, DE FORMA TRAMPOSA REALIZA UNA INTERPRETACIÓN AISLADA DEL PÁRRAFO SÉPTIMO, SIN ATENDER LO SEÑALADO POR EL PÁRRAFO SIGUIENTE, EL CUAL SEÑALA QUE SI BIEN LA PERSONA TITULAR EN FUNCIONES PODRÁ SER ELEGIDA POR UN PERIODO ADICIONAL, LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA LA REALIZARÁ EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1. POR MEDIO DE UNA CONSULTA PÚBLICA TRANSPARENTE EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; 2. QUE SERÁ ELEGIDA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO. 3. QUE PREVIO A LO ANTERIOR, TENDRÁ QUE REALIZARSE UNA COMPARECENCIA DE LA O EL FUNCIONARIO QUE PRETENDE SER PRORROGADO EN SU ENCARGO. LO ANTERIOR SE CONFIRMA CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA REFERIDA LEY, MISMO QUE ESTABLECE QUE LA PERSONA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA, PODRÁ SER RATIFICADA POR EL CONGRESO, POR OTRO PERÍODO, PUNTUALIZANDO QUE SERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR: ARTÍCULO 12.- LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SUS FUNCIONES CUATRO AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO POR EL CONGRESO, POR OTRO PERÍODO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR. EN ESE SENTIDO, EL NUMERAL 11 DE LA MULTICITADA LEY, CONTEMPLA TODO UN PROCESO ROBUSTO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE DICHO ORGANISMO, SEÑALANDO EN SU PRIMER PÁRRAFO LO SIGUIENTE: LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SERÁ ELEGIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. PARA TALES EFECTOS, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEGISLATURA PROCEDERÁ A REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. DISPOSICIÓN QUE RECOGE LO SEÑALADO POR EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PUNTUALIZANDO QUE LA ELECCIÓN SERÁ POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA Y QUE SE DEBERÁ DE REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL. ASIMISMO, EN EL RESTO DE SUS FRACCIONES DICHO ARTÍCULO ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, FORZOSAMENTE DEBERÁ DE REALIZAR UNA



CONVOCATORIA ABIERTA, EN LA CUAL LAS PERSONAS INTERESADAS PUDIERAN INSCRIBIRSE PARA SER CONSIDERADAS PARA EL CARGO, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, MISMA QUE CONTEMPLARÁ PLAZOS Y ETAPAS DE ENTREVISTA Y ESCRUTINIO PÚBLICO, MISMO QUE CON ESTA DETERMINACIÓN SE NOS ESTÁ NEGANDO COMO SOCIEDAD Y COMO POSIBLES INTERESADAS EN PARTICIPAR. ES ASÍ QUE EN CASO DE SER DEL INTERÉS DE LA ACTUAL TITULAR DE PARTICIPAR, PARA UNA PRÓRROGA DE SU CARGO MEDIANTE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO, LA COMISIÓN DEBIÓ DE REALIZAR TODO EL PROCESO Y DETERMINAR AL FINAL SI SE MANDABA AL PLENO DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO UNA TERNA DE NUEVAS CANDIDATURAS O LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA ACTUAL TITULAR. SIN EMBARGO, EL DICTAMEN APROBADO EL DÍA DE AYER BUSCA DESARROLLAR EL TÉRMINO DE PRÓRROGA COMO UNA DISPOSICIÓN INDEPENDIENTE, Y DISTINTA A LA DE LA RATIFICACIÓN. AISLÁNDOLA DE TODA DISPOSICIÓN LEGAL, LLEGANDO INCLUSO A INVENTAR UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA PRÓRROGA, DESCONOCIENDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE CITADOS, DETERMINANDO QUE: 1. LA PRÓRROGA DEL ENCARGO SERÁ SIN CONCURSO PÚBLICO; Y 2. LA PRÓRROGA DEL ENCARGO SE DETERMINARÁ POR MAYORÍA SIMPLE Y NO POR LA MAYORÍA CALIFICADA CONSTITUCIONAL Y LEGAL. EL HECHO DE QUE EL CONGRESO HAYA TOMADO ESTA DECISIÓN SIN ABRIR UN PROCESO ACCESIBLE A TODA LA POBLACIÓN ES UNA VIOLACIÓN MÁS AL MARCO JURÍDICO VIGENTE, QUE AFECTA LA CONFIANZA Y LA LEGITIMIDAD DE LAS INSTITUCIONES. USTEDES COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO Y NOSOTRAS COMO INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, DEBEMOS ASEGURAR QUE LA PERSONA ELEGIDA PARA EL MÁS ALTO CARGO EN MATERIA DE DEFENSA A LOS DERECHOS HUMANOS SEA LA MÁS CAPAZ, COMPROMETIDA, LIBRE DE TINTES PARTIDISTAS Y CON ALTO RESPETO A LA LEGALIDAD. EN TAL VIRTUD, LE PEDIMOS AL PLENO DE DICHA SOBERANÍA A QUE SE RECHACE LA VOTACIÓN DEL ILEGAL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTE CONGRESO, DEBIDO A QUE CONTRAVIENE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN (CEDHNL), EN ESPECIAL EN LO REFERENTE A LA FALTA DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA, Y A LA AUSENCIA DE UN PROCESO TRANSPARENTE Y ACCESIBLE PARA LA CIUDADANÍA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES QUE ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PROPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.** - LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA RETORNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTE CONGRESO, EL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 19195/LXXVII, EN RAZÓN DE NO CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

**SEGUNDO.**- LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

*DE NUEVO LEÓN, ACUERDA REALIZAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTE CONGRESO, A QUE DE MANERA URGENTE CONVOQUE A UNA NUEVA SESIÓN, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 161 PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CAPÍTULO II), A FIN DE EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CEDHNL, EN CUMPLIMIENTO CON EL DEBIDO PROCESO. ESTA CONVOCATORIA DEBE SER PÚBLICA, ABIERTA Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY PARA ASEGURAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y LA IDONEIDAD EN LA SELECCIÓN. ESTIMADOS Y ESTIMADAS REPRESENTANTES, LO ÚNICO QUE PRETENDEMOS LAS FIRMANTES ES QUE SE RESPETE EL DERECHO DE LAS COLECTIVAS, DEFENSORES/AS DE DERECHOS HUMANOS, CIUDADANÍA EN GENERAL A ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARTICIPAR EN TODO LO RELACIONADO CON EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SER CONSIDERADAS EN CUENTA, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA DICHO HONORABLE CARGO Y QUE NUEVO LEÓN TENGA LOS Y LAS REPRESENTANTES QUE MERECE ESTE GRAN ESTADO. POR TALES RAZONAMIENTOS, SOLICITAMOS QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ATENTAMENTE, ANA VICTORIA MIRELES GARCÍA.*

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL ASUNTO EN CARTERA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “PRESIDENTA, EN ATENCIÓN QUE EL EXPEDIENTE NÚMERO 19195/LXXVII SE ENCUENTRA ENLISTADO PARA RESOLVERSE EL DÍA DE HOY POR ESTE PLENO, MISMO QUE NO CUENTA CON LAS 24 HORAS MÍNIMAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITO QUE ESTE ASUNTO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO POR SER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN”.

ENSEGUIDA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “SÍ. GRACIAS. SOLAMENTE PARA SECUNDAR LA SOLICITUD QUE HACE LA DIPUTADA GRETA BARRA, SOBRE ESTE ASUNTO, PARA QUE PUEDA SER RESUELTO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN”.

**C. PRESIDENTA:** “DE ENTERADA, DIPUTADA. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA GRETA BARRA, SOLICITO A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 106 DE NUESTRO REGLAMENTO”.

**C. SECRETARIA:** “CON GUSTO, DIPUTADA PRESIDENTA. *ARTICULO 106.- NINGUNA LEY NI REGLAMENTO PODRÁ REFORMARSE SIN QUE PRIMERO PASE A LA COMISIÓN O COMISIONES CORRESPONDIENTES Y ÉSTA HAYA DICTAMINADO. SÓLO PODRÁ DISPENSARSE ESTE REQUISITO EN ALGÚN ASUNTO QUE POR ACUERDO EXPRESO DE LA LEGISLATURA SE CALIFIQUE DE URGENTE O DE OBVIA RESOLUCIÓN*”.

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **CALIFICAR DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 17;** POR LO QUE PIDIÓ A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE **SE RECHAZÓ QUE EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 17 SEA CALIFICADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,** POR MAYORÍA DE 17 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA, SE AGREGA 1 VOTO EN CONTRA A SOLICITUD DE LA C. DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; DANDO UN TOTAL DE 17 VOTOS A FAVOR, 21 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EN VIRTUD DE QUE FUE RECHAZADA LA PROPUESTA PARA CALIFICAR DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 17, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL TRÁMITE DEL MISMO.

**DE ENTERADA Y SE ENVÍA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN, DE MANERA PRESENCIAL, LOS CC. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, AILE TAMEZ DE LA PAZ E IGNACIO CASTELLANOS AMAYA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SON TODOS LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN CARTERA.

**C. PRESIDENTA:** “CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, NO SIN ANTES, DÁNDOLE LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y

ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, INVITADOS DE LA DIPUTADA GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ. BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO QUE HOY PRESENTO, RESPONDE A LA NECESIDAD DE BRINDAR UNA VERDADERA EDUCACIÓN INCLUSIVA QUE BRINDE OPORTUNIDADES A LA MEDIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTRAS CONDICIONES DE LA NEURODIVERSIDAD TEA...

**C. PRESIDENTA:** “SOLICITO A LA ASAMBLEA FAVOR DE MANTENER EL ORDEN PARA QUE LA DIPUTADA ORADORA PUEDA PRESENTAR SU INICIATIVA”.

LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS, PRESIDENTA. CONTINUÓ. TAMBIÉN PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE LENGUAJE Y DEL HABLA. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, DEBE SER UNA REALIDAD TANGIBLE PARA TODOS. SIN EMBARGO, EN EL CASO DE ESTUDIANTES CON TEA Y CON TRASTORNOS DE LENGUAJE, ESTE DERECHO SE ENCUENTRA MUCHAS VECES OBSTACULIZADO POR BARRERAS ESTRUCTURALES Y LA FALTA DE PROTOCOLOS CLAROS DE INCLUSIÓN. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, 1 DE CADA 115 NIÑOS EN MÉXICO VIVE CON TEA. EN NUESTRO ESTADO, MILES DE FAMILIAS ENFRENTAN DESAFÍOS DIARIOS PARA GARANTIZAR QUE SUS HIJOS RECIBAN UNA EDUCACIÓN QUE RESPONDA A SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS. LA PROPUESTA QUE PRESENTO, REFORMA... ¡COMPAÑEROS! SILENCIO, POR FAVOR...

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI NOS PUEDEN APOYAR CON UNA MOCIÓN DE ORDEN PARA PODER ESCUCHAR A LA COMPAÑERA DIPUTADA, POR FAVOR”.

**C. PRESIDENTA:** “SE LE SOLICITA A LA ASAMBLEA MANTENER EL ORDEN EN LA SESIÓN, PARA PODER ESCUCHAR LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA BRENDA VELÁZQUEZ”.

LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS, COMPAÑERA MARISOL. LA PROPUESTA QUE PRESENTO, REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XIII BIS Y XIII BIS 1. ESTAS DISPOSICIONES OBLIGARÁN A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS A IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE ESCOLARIZACIÓN ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON TEA, INTEGRANDO METODOLOGÍAS ESPECIALIZADAS Y PROMOVRIENDO EL PAPEL ESENCIAL DE LOS MAESTROS SOMBRA. ADEMÁS, SE PROPONE LA INCLUSIÓN DE TALLERES DE LENGUAJE EN LOS PLANTELES ESCOLARES DESTINADOS A ATENDER A LOS ALUMNOS CON PROBLEMAS DEL HABLA Y LENGUAJE, QUIENES ENFRENTAN DIFICULTADES SIGNIFICATIVAS EN SU DESARROLLO ACADÉMICO Y SOCIAL. ESTOS TALLERES NO SÓLO FACILITARÁN LA COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN DE LOS ESTUDIANTES, SINO QUE FORTALECERÁN SU INTEGRACIÓN ESCOLAR Y SU AUTOESTIMA, GENERANDO IMPACTOS POSITIVOS PARA ELLOS, SU FAMILIA Y NUESTRA SOCIEDAD. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN INCLUSIVA NO DEBE SER UN IDEAL DISTANTE SIN UNA ACCIÓN CONCRETA. POR LO ANTERIOR, ESPERO QUE LA PRESENTE INICIATIVA CUENTE CON EL APOYO DE TODOS USTEDES PARA PODER SER APROBADA EN EL MOMENTO OPORTUNO DEL PROCESO LEGISLATIVO. MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA:** “**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO, ME PERMITO TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII...**

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA SOLICITARLE QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA:** “GRACIAS, DIPUTADA. **SE TURNA EN CARÁCTER DE URGENTE, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL CITADO ORDENAMIENTO**”.

EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS DESEAN SUSCRIBIRSE A LA PRESENTE INICIATIVA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR, SE SIRVA HACERLES LLEGAR EL FORMATO DE SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVAS.

PARA PRESENTAR OTRA INICIATIVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CRIANZA POSITIVA. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA SON DOS ETAPAS FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DEL SER HUMANO. DURANTE SU TRANCURSO SE DAN GRANDES CAMBIOS FÍSICOS, EMOCIONALES Y PSICOLÓGICOS, FORMANDO LA PERSONALIDAD E IDENTIDAD COMO INDIVIDUOS QUE SE TENDRÁN EN NUESTRA SOCIEDAD. AHORA BIEN, EN ALGUNAS OCASIONES DURANTE ESTAS ETAPAS DE LA VIDA SE VEN MARCADAS POR LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE DISCIPLINA Y CORRECTIVOS DE QUIENES TIENEN BAJO SU GUARDIA Y CUSTODIA ALGÚN NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, QUE INCURRE EN EL MALTRATO Y HUMILLACIONES, INSULTO E INCLUSO EL ABANDONO QUE SE PUEDEN DAR EN LUGARES COMO EL HOGAR, CENTROS EDUCATIVOS O DONDE ÉSTE REALICE SUS ACTIVIDADES Y CONVIVE. EN ESTE SENTIDO, EN DATOS PROPORCIONADOS Y PUBLICADOS DURANTE 2024 POR EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNICEF, Y LA AGENCIA DE LA ONU (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS) SEÑALAN QUE: 6 DE CADA 10 NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, ALREDEDOR DE 400 MILLONES, SUFREN REGULARMENTE CASTIGOS CORPORALES O VIOLENCIA PSICOLÓGICA PERPETRADOS POR SUS PROGENITORES O CUIDADORES. DE ELLOS, ALREDEDOR DE 330 MILLONES SON CASTIGADOS POR MEDIOS FÍSICOS. CADA 1 DE CADA 5 MUJERES Y 1 DE CADA 7 HOMBRES DECLARAN HABER SUFRIDO ABUSOS SEXUALES DURANTE SU INFANCIA. AL RESPECTO, RESULTA PERTINENTE SEÑALAR QUE EL MALTRATO INFANTIL TIENE MUCHAS CONSECUENCIAS COMO PROBLEMAS DE SALUD FÍSICA Y MENTAL QUE DURAN DURANTE TODA LA VIDA. ADEMÁS DE GENERAR GRANDES

REPERCUSIONES SOCIALES Y LABORALES QUE PUEDEN REALIZAR O AFECTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE UN PAÍS A LARGO PLAZO. LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE CAUSA EL EMPLEO DE CASTIGOS A LAS HIJAS O HIJOS, SON COSAS QUE DEBEMOS DE CONTRARRESTAR Y QUE DEBEN DE SER ERRADICADOS COMO UNA FORMA CULTURAL, EVITANDO QUE SEAN NORMALIZADOS E INVISIBILIZADOS POR CONSIDERAR QUE SON CORRECTOS. ESTO, AL ESTIMAR QUE TRADICIONALMENTE EN LAS FAMILIAS ASÍ SE CORRIGE LA DISCIPLINA. DESTACAN VARIOS ESTUDIOS, QUE LAS HIJAS E HIJOS QUE CRECEN CON PADRES AUTORITARIOS Y QUE EMPLEAN MÉTODOS DISCIPLINARIOS VIOLENTOS DE FORMA REGULAR, TIENEN MAYORES PROBABILIDADES DE MOSTRAR UNA MENOR AUTOESTIMA Y PEORES RESULTADOS ACADÉMICOS, SON MÁS HOSTILES Y AGRESIVOS, MENOS INDEPENDIENTES Y MÁS PROCLIVES AL ABUSO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DURANTE LA ADOLESCENCIA Y A LO LARGO DE LA VIDA. NUESTRO PAÍS HA IMPLEMENTADO ACCIONES PARA INTENTAR CORREGIR ESTA PROBLEMÁTICA Y AVANZAR EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA. PRIMERO, SE RATIFICÓ LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990 Y SE HA TRABAJADO ARDUAMENTE EN ERRADICAR LA VIOLENCIA EN LA CRIANZA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS. POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE DURANTE LA TRANSFORMACIÓN DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS SIMILARES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE HA TRATADO DE ERRADICAR EL CASTIGO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y TODO AQUEL MALTRATO DONDE SE LLEVE A CABO VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES EN CONTRA DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES. POR EL CONTRARIO, LA UNICEF MÉXICO HA SEÑALADO EN DIVERSAS PUBLICACIONES, QUE LA CRIANZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEBE DE ESTAR BASADA EN LA RAZÓN, EN LA SENSIBILIDAD, EN EL AMOR, EN LA IGUALDAD, LA TOLERANCIA Y EL RESPETO. AL RESPECTO, CONSIDERA QUE LA CRIANZA POSITIVA ES UN FACTOR DETERMINANTE PARA LA FORMACIÓN DE ÉSTOS, ESTABLECIENDO COMO EL CONJUNTO DE PRÁCTICAS DE CUIDADO, PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y GUÍA QUE AYUDAN AL DESARROLLO, AL BIENESTAR Y EL CRECIMIENTO SALUDABLE Y ARMONIOSO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DONDE SE PRIVILEGIA LO SIGUIENTE: LA EVOLUCIÓN DE LAS FACULTADES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; LA EDAD EN QUE SE ENCUENTRA; LAS CARACTERÍSTICAS Y CUALIDADES DE CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, SUS INTERESES, MOTIVACIONES Y ASPIRACIONES; LA DECISIÓN CONSCIENTE DE NO RECURRIR A CASTIGOS FÍSICOS NI A TRATOS HUMILLANTES; EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE. NO OBSTANTE, EL BUEN TRATO, CONSISTE EN TRATAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

COMO SERES HUMANOS QUE TIENEN DERECHOS Y NO COMO PROPIEDAD DEL PAPÁ, DE LA MAMÁ O DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TAMBIÉN EN ATENDER SUS NECESIDADES DE DESARROLLO Y EN RESPETAR SUS DERECHOS PARA FACILITAR SU SANO DESARROLLO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL. RAZÓN POR LA QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO LLEVAR A CABO MODIFICACIONES A LA LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EL CONCEPTO DE CRIANZA POSITIVA, QUE PERMITIRÁ ATENDER LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FORTALECIENDO LOS VÍNCULOS FAMILIARES QUE PROVENGAN DEL CASTIGO CORPORAL... QUE PREVENGAN, PERDÓN, EL CASTIGO CORPORAL COMO LOS TRATOS QUE SEAN CONSIDERADOS COMO HUMILLANTES. ESTA REFORMA, PERMITE FOMENTAR LA CRIANZA POSITIVA A TRAVÉS DE ACCIONES DIRIGIDAS A QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, GUARDA, CUSTODIA O CUALQUIER PERSONA QUE INCIDA EN EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. ASIMISMO, CON ESTA REFORMA SE FORTALECE UN MODELO AVANZADO CON UNA NORMATIVA QUE COADYUVE A UN DESARROLLO ARMONIOSO Y A UN SANO DESARROLLO PARA NUESTRAS FUTURAS GENERACIONES. **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 44, 48, 121, 128, Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 4 Y UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 45, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 4.-** FRACCIÓN DE LA I A LA VII, NO HAY REFORMA. EN LA **VII BIS. CRIANZA POSITIVA: CONJUNTO DE PRÁCTICAS DE CUIDADO, PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y GUÍA QUE AYUDAN AL DESARROLLO, BIENESTAR Y CRECIMIENTO SALUDABLE Y ARMONIOSA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, TOMANDO EN CUENTA SU EDAD, FACULTADES, CARACTERÍSTICAS, CUALIDADES, INTERESES, MOTIVACIONES, LÍMITES Y ASPIRACIONES, SIN RECURRIR A CASTIGOS CORPORALES NI TRATOS HUMILLANTES Y CRUELES, SALVAGUARDANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.** DE LA VIII A LA XXX. **ARTÍCULO 44.-** CORRESPONDE A QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, GUARDA O CUSTODIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA OBLIGACIÓN PRIMORDIAL DE PROPORCIONAR, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES Y MEDIOS ECONÓMICOS, LAS CONDICIONES DE VIDA SUFICIENTES PARA SU SANO DESARROLLO, **ASÍ COMO DESEMPEÑAR UNA CRIANZA POSITIVA Y RESPETUOSA DE TODOS SUS DERECHOS QUE BENEFICIE SU DESARROLLO INTEGRAL.** LAS AUTORIDADES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, COADYUVARÁN A DICHO FIN MEDIANTE LA



ADOPCIÓN DE MEDIDAS APROPIADAS. **ARTÍCULO 45.** ES OBLIGACIÓN DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN PRIMORDIAL, ARTÍCULO 1 BIS...

**C. PRESIDENTA:** “DIPUTADA LUPITA RODRÍGUEZ, MUY RESPETUOSAMENTE LE PEDIMOS IR CONCLUYENDO SU PRESENTACIÓN, DERIVADO A QUE EL TIEMPO SE HA AGOTADO”.

**C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ:** “PERDÓN. CONCLUYO CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS. **PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN CONTRARIAS A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO. MUCHAS GRACIAS”.

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA, Y EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS DESEAN SUSCRIBIRSE A LA PRESENTE INICIATIVA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR, SE SIRVA HACERLES LLEGAR EL FORMATO DE SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVAS.

**C. PRESIDENTA:** “**TURNAMOS ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXV DEL CITADO ORDENAMIENTO**”.

AL NO HABER MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **19171/LXXVII**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO Y DECRETO, RESPECTIVAMENTE, DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **17059/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; **16330/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD;

**18924/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; **15949/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; **15965/LXXVI Y 16185/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; **17148/LXXVI Y 17681/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; Y LA CONVOCATORIA **17ª. EDICIÓN DEL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD. CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. **DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ**, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA ORADORA SOLICITÓ LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LAS TABLAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MISMO; POR LO QUE LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. - **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS PROYECTOS DE **PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 19171|**LXXVII** QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE **ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA NUEVO LEÓN. DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE **ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO,**

SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN**  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025  
(VALOR EN PESOS \$)

<b>MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN</b> <b>LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>	<b><u>INGRESO ESTIMADO</u></b>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>193,105,869.90</u></b>

**ANÁHUAC, NUEVO LEÓN**  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025  
(VALORES EN PESOS \$)

<b>ANEXO 1</b>	
<b>MUNICIPIO DE ANÁHUAC, N.L.</b>	
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025</b>	
<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>MONTO</u></b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 362,557,426.00</b>

**LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN**  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025  
(VALORES EN PESOS \$)

<b>MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN</b> <b>LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>	<b><u>INGRESO ESTIMADO</u></b>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>223,346,666.33</u></b>

**VALLECILLO, NUEVO LEÓN**  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025  
(VALORES EN PESOS \$)

<b>MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN</b> <b>INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>	<b><u>INGRESO ESTIMADO</u></b>
<b><u>CRI</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
	<b><u>117,027,570.20</u></b>

**VILLALDAMA, NUEVO LEÓN**  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

(VALORES EN PESOS \$)

<b>MUNICIPIO DE VILLALDAMA N.L.</b>	
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS</b>	
<b>PARA EL EJERCICIO DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025</b>	
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 106,902,160.56</b>

**GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025**  
 (VALORES EN PESOS \$)

<b>MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN</b> <b>LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>	<u>INGRESO ESTIMADO</u>
<u>TOTAL</u>	<u>2,382,440,314.83</u>

**SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025**  
 (VALORES EN PESOS \$)

<b>MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN</b> <b>LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>
TOTAL DE INGRESOS	<b>405,448,918.00</b>

**SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025**  
 (VALORES EN PESOS \$)

<b>MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN</b> <b>INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>	<u>INGRESO ESTIMADO</u>
<u>CRI</u> <u>TOTAL</u>	<u>2,840,090,230</u>

**ARTICULO SEGUNDO.-** CUANDO LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DECRETO, RECAUDEN CANTIDADES SUPERIORES A LAS PRESUPUESTADAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y LOS TRANSITORIOS DE REFERIDA LEY, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA DE 30 DE ENERO DE 2018, ADEMÁS CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL TITULO NOVENO, EN SU CAPÍTULO III, DENOMINADO “DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS”.

**ARTICULO TERCERO.-** CUANDO LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESENTE DECRETO, REQUIERAN AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, DEBERÁN ACUDIR ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO A PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y NUMERALES 22 AL 29 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**ARTÍCULO CUARTO. -** LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS AUTORIZADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, NO CONTEMPLAN LOS INGRESOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES A CORTO Y A LARGO PLAZO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE DICHAS CANTIDADES DEBERÁN SER CONSIDERADAS COMO PARTE ADICIONAL DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO QUINTO. -** EL PRESENTE DECRETO NO CONTEMPLA LOS IMPORTES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE A LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO, POR CONCEPTO DE LAS VARIACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN LA RECAUDACIÓN POR MODIFICACIONES A LAS LEYES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES.

**TRANSITORIO. ÚNICO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1° DE ENERO DE 2025.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE PRESENTAR ALGUNA **RESERVA EN LO PARTICULAR**; POR LO QUE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE **NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN PRESENTAR ALGUNA RESERVA EN LO PARTICULAR.**

EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. Y SOLICITAR A LA ASAMBLEA EL APROBAR ESTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE UNA DE LAS FACULTADES QUE TENEMOS COMO PODER LEGISLATIVO, ES EL ANALIZAR EL PRESUPUESTO QUE PRESENTAN LOS MUNICIPIOS; SE OBSERVÓ QUE TODO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, QUE SE HIZO DE MANERA CORRECTA Y QUE CUENTA CON EL AVAL DE LA COMISIÓN PARA PODER HACER ESTA... AVALAR ESTOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES. HOY, ESTAMOS SEGUROS QUE ESTOS PRESUPUESTOS QUE SE PRESENTAN DE LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, DE BUSTAMANTE, DE ESCOBEDO, DE LAMPAZOS, DE SABINAS, DE SAN NICOLÁS, DE VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN; PODRÁN HACERSE DE UN USO RESPONSABLE EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS Y POR ESO SOLICITAMOS SU APOYO A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA. PARA COMUNICAR QUE ME VOY A ESCUDAR EN ESTA VOTACIÓN. NO VOY A PARTICIPAR, YA QUE ME APEGO AL ARTÍCULO 45 PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTA EN FUNCIONES:** “GRACIAS, DIPUTADO JOSÉ LUIS SANTOS. QUEDA ASENTADO EN ACTAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 39 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR, A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y MAURO GUERRA VILLARREAL; DANDO UN TOTAL DE 41 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **16330/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 16330/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DECRETO. ÚNICO.** - SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 133.** LA INTERCONEXIÓN DE VIADUCTOS Y VIALIDADES CON LAS MODALIDADES DE SERVICIO A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA:

*I. AL III.* .....

IV. ESTACIONES INTELIGENTES Y SUSTENTABLES (EIS): ÁREAS PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DESTINADAS A LA CONEXIÓN INTERMODAL DE LOS SERVICIOS; QUE DEBERÁN CONTAR CON AL MENOS:

- A) MAPA INFORMATIVO PREFERENTEMENTE DIGITAL INTERACTIVO DONDE SE OBSERVE EL RECORRIDO DE LAS RUTAS;
- B) ALUMBRADO;
- C) RED DE INTERNET GRATUITO;
- D) SEÑALIZACIÓN EN BRAILLE;
- E) INFRAESTRUCTURA PARA CUBRIR INCLEMENCIAS DEL TIEMPO;
- F) BOTÓN DE PÁNICO; Y
- G) CONTENEDOR DE BASURA.

V. ....

LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES INTELIGENTES SUSTENTABLES QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN IV DEL PRESENTE ARTÍCULO BUSCARÁN SER PREFERENTEMENTE DE MATERIAL RECICLABLE.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. **SEGUNDO.** – PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DE MANERA GRADUAL Y DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR ALGUNA RESERVA EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LAS METRÓPOLIS MODERNAS, LA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO ES UN DESAFÍO CRUCIAL QUE DEBEMOS ABORDAR DE MANERA EFECTIVA. ES EVIDENTE QUE LOS PARADEROS DE TRANSPORTE DEBEN EVOLUCIONAR PARA ADAPTARSE A LAS NECESIDADES CAMBIANTES DE LA SOCIEDAD Y APROVECHAR LAS TECNOLOGÍAS AVANZADAS DISPONIBLES. POR ESTA



RAZÓN, ES FUNDAMENTAL INTEGRAR ESTACIONES INTELIGENTES, SUSTENTABLES, EN NUESTRO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, ESTE TEMA ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS, YA QUE BENEFICIA A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE. ESTAS ESTACIONES INTELIGENTES OFRECEN UNA SERIE DE BENEFICIOS QUE MEJORARÁN SIGNIFICATIVAMENTE LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS Y CONTRIBUIRÁN A LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS INCLUYEN: ALUMBRADO EFICIENTE, MAPAS INFORMATIVOS INTERACTIVOS DIGITALES QUE MUESTRAN EL RECORRIDO DE LA RUTAS, ACCESO A INTERNET GRATUITO, SEÑALIZACIÓN EN BRAILLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, INFRAESTRUCTURA PARA PROTEGER A LOS USUARIOS DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, BOTONES DE PÁNICO PARA EMERGENCIAS Y CONTENEDORES DE BASURA PARA MANTENER LIMPIOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS. AL ADOPTAR ESTAS ESTACIONES INTELIGENTES ESTAREMOS DANDO UN PASO IMPORTANTE HACIA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE NUESTRO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, PROPORCIONANDO A LOS CIUDADANOS UN SERVICIO MÁS SEGURO, CONVENIENTE Y ACCESIBLE. ADEMÁS, ESTAS ESTACIONES CONTRIBUIRÁN A LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL AL FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA DISMINUCIÓN DEL TRÁFICO VEHICULAR. ES CRUCIAL AVANZAR HACIA UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MÁS EFICIENTE, SOSTENIBLE Y ORIENTADO AL USUARIO, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS, NUEVOLEONESES Y PROMOVER UN ENTORNO URBANO MÁS AMIGABLE Y MODERNO. POR LO QUE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 29 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA;

DANDO UN TOTAL DE 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 11 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE, Y NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 16330/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **18924/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18924/LXXVII**, EL CUAL CONTIENE LOS EXPEDIENTES DE **LAS PERSONAS QUE FUERON INSCRITAS EN LA CONVOCATORIA PARA RECIBIR LA MEDALLA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EN SU EDICIÓN 2024. ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO POR ACUERDO NO. 019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON NO. 140, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACUERDA POR ÚNICA OCASIÓN PREMIAR CON LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TODOS LOS CANDIDATOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

NÚM.	CANDIDATO
1.	C. DANIEL GÓMEZ IÑIGUEZ
2.	C. EMMANUEL ALEJANDRO ALCALÁ MATA
3.	C. EVELYN YAMILETH MATA MORENO

NÚM.	CANDIDATO
4.	C. ÁNGEL OMAR PECINA RAMOS
5.	C. DEYRA GUADALUPE FIGUEROA FLORES
6.	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA
7.	C. EDUARDO GERARDO PÉREZ TIJERINA
8.	C. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA
9.	C. EDUARDO DÍAZ MUÑOZ GÓMEZ

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS BASES QUINTA Y SÉPTIMA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA EMITIDA, SE SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN PARA OTORGAR LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA POSICIONARME EN EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”. EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LLEVAMOS LA PONDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUERON PROPUESTAS PARA RECIBIR DICHA MEDALLA, CONFORME A LA CONVOCATORIA APROBADA POR ESTE PLENO, MISMA QUE SE SUSTENTÓ EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, CABE SEÑALAR QUE EN EL DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN, SE

PROPUSIERON DIVERSAS MODIFICACIONES QUE VAN EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO DE DICHA CONVOCATORIA Y EN LA LEGISLACIÓN SEÑALADA, PUES SE PRIVA A ESTE PLENO DE ELEGIR A LOS CANDIDATOS QUE DEBERÁN RECIBIR DICHA MEDALLA, LO CUAL NO ES ACORDE AL PROCEDIMIENTO QUE DEBE DE SEGUIRSE. POR ESTAS RAZONES, ADELANTO QUE MI VOTO SERÁ EN ABSTENCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LOS INVITO A QUE SE VOTE EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE HONRAR A 9 PERSONAS CUYOS MÉRITOS Y TRAYECTORIAS EJEMPLARES REFLEJAN LOS VALORES MÁS ELEVADOS DE NUESTRA SOCIEDAD. LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, NO ES SÓLO UN SÍMBOLO, ES UN RECONOCIMIENTO VIVO AL ESFUERZO, LA DEDICACIÓN Y EL SERVICIO COMUNITARIO QUE TRANSFORMAN A NUEVO LEÓN; INSPIRADA EN EL LEGADO DE FRAY SERVANDO, UN HOMBRE CUYA VALENTÍA INTELLECTUAL Y LUCHA POR LA LIBERTAD, MARCARON LA HISTORIA DE NUESTRA NACIÓN. ESTA PRESEA, EXALTA LA EXCELENCIA, EL ALTRUISMO Y EL COMPROMISO SOCIAL. RECONOCER A CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, NO SÓLO HACE JUSTICIA A SUS APORTACIONES EXCEPCIONALES, SINO QUE TAMBIÉN REPARA LA OMISIÓN DE SU ENTREGA EN 2023, REAFIRMANDO EL MANDATO DE ESTE CONGRESO DE PROMOVER Y VALORAR EL TALENTO DE NUESTRA GENTE. HOY, AL APROBAR ESTE DICTAMEN, ENVIAMOS UN MENSAJE CLARO: EN NUEVO LEÓN LA ENTREGA DESINTERESADA AL BIEN COMÚN, TIENE UN LUGAR DE HONOR. RECONOZCAMOS A QUIENES, CON SU TRABAJO, HAN DEJADO HUELLA Y SIGAMOS INSPIRÁNDONOS EN EL EJEMPLO DE FRAY SERVANDO, COMO UN SÍMBOLO DE LUCHA Y GRANDEZA. ES POR ELLO, QUE LES EXHORTO A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y A DIGNIFICAR ESTE IMPORTANTE RECONOCIMIENTO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REYNA REYES MOLINA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. ESTOY DE ACUERDO DE QUE SE LES ENTREGUE LAS 9 MEDALLAS, PORQUE HUBO VARIAS INCONSISTENCIAS EN LA CONVOCATORIA. EL AÑO PASADO, DIPUTADOS, DIPUTADAS; NO HUBO CONVOCATORIA, Y EN ESTE AÑO HUBO PARTICIPANTES QUE EL AÑO PASADO, PUES SE QUEDARON SIN REGISTRO. ENTONCES, YO ESTOY DE ACUERDO. MI VOTO VA A SER A FAVOR PORQUE, APARTE, LA CONVOCATORIA ESTABA MAL ELABORADA ¿SÍ? ENTONCES, NO ERA MUY CLARA; Y POR ÚNICA VEZ, YO PROPUSE ¿VERDAD? DE QUE SE LES ENTREGARA LA

MEDALLA A LOS 9, YO CREO QUE ES JUSTO. Y UNA RECOMENDACIÓN PARA EL PRÓXIMO AÑO, EN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA, SÍ TENER BASTANTE CUIDADO DE ELABORARLA BIEN PARA NO CAER EN INCONSISTENCIAS. GRACIAS, PRESIDENTA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 20 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE AGREGA 1 VOTO EN ABSTENCIÓN A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; DANDO UN TOTAL DE 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 21 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN NO LOGRÓ UNA VOTACIÓN VÁLIDA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 135 Y 141 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES DEVOLVIÓ EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; A FIN DE QUE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DE DICTAMEN.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15949/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15949/LXXVI, PROMOVIDO POR EL **DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES** Y LOS **INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI**

**SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INTEGRAR REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DENTRO DEL CONSEJO. DECRETO. ARTICULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, VI, VII, VIII, Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X Y EL PÁRRAFO TERCERO TODOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 31.-** .....

I. A IV. ....

- V. UN DIPUTADO LOCAL, REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO;**
- VI. VOCALES ESTATALES: SERÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL;**
- VII. VOCALES FEDERALES: SERÁN LOS DELEGADOS FEDERALES EN EL ESTADO;**
- VIII. VOCALES MUNICIPALES: SERÁN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**
- IX. VOCALES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL: SERÁN LOS REPRESENTANTES DE CADA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA O DEL SECTOR SOCIAL Y ACADÉMICO QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU TRABAJO Y ESTUDIOS EN LA MATERIA, CUYA DESIGNACIÓN SE HARÁ POR INVITACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO; Y**
- X. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁN INVITADOS PERMANENTES.**

**LAS SESIONES DEL CONSEJO SE REALIZARÁN DE MANERA PÚBLICA, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE UNA LEY SE DISPONGA LO CONTRARIO.**

**TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR ALGUNA RESERVA EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. PARA INVITAR A LA ASAMBLEA A VOTAR A FAVOR EN EL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 30 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; DANDO UN TOTAL DE 31 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE, Y NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15949/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15965/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15965/LXXVI, PROMOVIDO POR EL **DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON **PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INTEGRAR REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DENTRO DEL CONSEJO. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII Y EL PÁRRAFO QUINTO, TODOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 26-** .....

I. A LA IV. ....

V. UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, A.C.;

VI. EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO; Y

VII. UN **DIPUTADO LOCAL, REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

.....  
.....  
**LAS SESIONES DEL COMITÉ SE REALIZARÁN DE MANERA PÚBLICA, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE UNA LEY SE DISPONGA LO CONTRARIO.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR ALGUNA RESERVA EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA



ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. PUES PARA PEDIRLES EL VOTO A FAVOR A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DEL EXPEDIENTE 15965/LXXVI. ESTE EXPEDIENTE, ES UNA REFORMA QUE PRESENTÓ EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, QUE ES UNA REFORMA A LA LEY DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON DOS FINES: PARA QUE HAYA UN DIPUTADO INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA EN EL CONSEJO; Y TAMBIÉN PARA QUE TODAS LAS SESIONES, LAS TOMAS DE DECISIONES QUE SE HAGAN EN ESE CONSEJO, SEAN PÚBLICAS Y QUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ESTÉN ENTERADOS DE LO QUE SE HACE EN ESE CONSEJO. POR LO CUAL, LES PIDO SU VOTO A FAVOR, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 30 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; DANDO UN TOTAL DE 31 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE, Y NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15965/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR **LECTURA ÍNTEGRA** AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **19195/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS; YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA **C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN. SIENDO AUXILIADA EN LA LECTURA, POR LA **C. DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES**.

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA ORADORA OMITIÓ LA LECTURA DE LAS TABLAS DE VALORES CONTENIDAS DENTRO DEL MISMO.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA**. A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**, LE FUE TURNADO EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 19195/LXXVII Y SU ANEXO, EL CUAL CONTIENE **ESCRITO DE LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE EXPRESA LA SOLICITUD DE QUE SEA PRORROGADO, POR OTRO PERÍODO IGUAL, EL ENCARGO PARA EL CUAL FUE ELEGIDA, CONFORME AL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. MENCIONA LA PROMOVENTE QUE, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 TOMÓ PROTESTA DE LEY, ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTO, TRAS PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA EMITIDA, EL 14 DE JULIO DE 2020,

MEDIANTE ACUERDO 398. ASÍ MISMO SEÑALA QUE, DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, Y COMPARECIDO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, CON EL PROPÓSITO DE SER ENTREVISTADA Y EVALUADA, FUE INCLUIDA EN LA TERNA DE PERFILES QUE ALCANZARON Y CUMPLIERON CON LOS CRITERIOS SOLICITADOS, SIENDO ELEGIDA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO. CONTINÚA MENCIONANDO QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS, PRORROGABLES POR OTRO PERÍODO IGUAL; POR LO QUE, INFORMÓ A ESTA SOBERANÍA SOBRE SU DESEO DE EJERCER EL DERECHO A PRORROGAR EL CARGO PARA EL QUE FUE ELEGIDA. POSTERIORMENTE, HACE LA PETICIÓN DE QUE POR PARTE DE ESTE CONGRESO SE EVALÚE SU DESEMPEÑO COMO DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE TRABAJO QUE PRESENTÓ COMO REQUISITO EN LA CONVOCATORIA MEDIANTE LA CUAL FUE ELEGIDA, Y QUE SE CONSIDEREN DICHS ARGUMENTOS PARA EN SU CASO PRORROGAR, POR OTRO PERÍODO IGUAL, SU CARGO COMO TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL QUE FUE ELECTA. POR ÚLTIMO, LA PROMOVENTE ANEXA A SU SOLICITUD UN LISTADO CONTENIENDO EL PLAN DE TRABAJO 2020-2024, RESUMEN EJECUTIVO, UNA UNIDAD DE USB CON INFORMACIÓN DE DIVERSOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y PUBLICACIONES FÍSICAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRAN, ENTRE OTROS, LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES, DIAGNÓSTICOS DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS, REPORTE, PUBLICACIONES E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RELEVANTE, A EFECTO DE QUE SEAN OBJETO DE UN ANÁLISIS PORMENORIZADO POR PARTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRO LADO, SE TURNÓ CON DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, UN ANEXO EL CUAL CONTIENE 10 CARTAS DE DIFERENTES ASOCIACIONES CIVILES, CON EL MOTIVO DE MANIFESTAR SU APOYO A LA CANDIDATURA DE LA MAESTRA OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO PARA SU SEGUNDO PERIODO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE**

**DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 37 Y 39, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SOLICITUD DE LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, SE SUSTENTA EN EL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN QUE, PRESCRIBE CON CLARIDAD EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO LO SIGUIENTE:

(...)

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS, PRORROGABLES POR OTRO PERIODO IGUAL. QUIEN OCUPE ESTE PUESTO DEBERÁ REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. (...)

EL TEXTO DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ALUDE CON PUNTUALIDAD AL CONCEPTO DE PRÓRROGA, POR LO TANTO, EN SU SENTIDO DIRECTO, SEGÚN ESTABLECE EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, A LA “CONTINUACIÓN DE ALGO POR UN TIEMPO DETERMINADO”. ESTA PRECISIÓN CONCEPTUAL ES CENTRAL, PORQUE EN ABIERTA CONTRADICCIÓN CON LA SEÑALADA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, EL **ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, HACE REFERENCIA NO A UNA PRÓRROGA SINO A UNA **RATIFICACIÓN** PARA EXTENDER EL MANDATO DEL TITULAR DE DICHA COMISIÓN POR CUATRO AÑOS. EN EFECTO, EL DISPOSITIVO ANTERIOR REZA A LA LETRA:

ARTÍCULO 12o.- LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SUS FUNCIONES CUATRO AÑOS Y **PODRÁ SER RATIFICADO POR EL CONGRESO, POR OTRO PERÍODO**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

ESTA DISQUISICIÓN CONCEPTUAL ES CENTRAL PORQUE CUANDO SE ALUDE A UNA RATIFICACIÓN, SE HACE REFERENCIA EN SU SENTIDO LINGÜÍSTICO DIRECTO, TAMBIÉN, A UNA CONVALIDACIÓN O REVALIDACIÓN DEL MANDATO. POR LO TANTO, A DIFERENCIA DE UNA PRÓRROGA, UN EJERCICIO DE RATIFICACIÓN DEMANDARÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO UNA SERIE DE ACCIONES QUE LE PERMITIERA IMPONERSE DE DIFERENTES ELEMENTOS QUE HICIERAN POSIBLE LA CONVALIDACIÓN DEL CARGO. CIRCUNSTANCIA QUE LA PRÓRROGA NO DEMANDA. EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL EXIGE, EN ESTE CASO, SUJETARSE A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN EFECTO, LA PRESCRIPCIÓN

DEL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL CONCEDE ELEMENTOS PARA CONFIRMAR QUE LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTITUYE **UN ACTO SOBERANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, LA CUAL CONLLEVA IMPLICACIONES Y EFECTO JURÍDICOS CONCRETOS. MÚLTIPLES PRECEDENTES DE NATURALEZA JURISPRUDENCIAL PERMITEN CONCLUIR QUE SON CARACTERÍSTICAS DE UN ACTO SOBERANO DE UNA AUTORIDAD MEXICANA, LAS SIGUIENTES:

- A) LO REALIZA UN PODER DEL ESTADO MEXICANO, FEDERAL O ESTATAL, EN EJERCICIO PLENO TANTO DE SUS FACULTADES COMO DE SU INDEPENDENCIA;
- B) **LO REALIZA SIN INTERVENCIÓN EXTERNA DE UN ENTE AJENO (ES DECIR, DE OTRO PODER O AUTORIDAD);**
- C) **NO PUEDE SER REVISADO O CONVALIDADO, POSTERIORMENTE, POR NINGUNA OTRA AUTORIDAD;**
- D) DEVIENE EN INIMPUGNABLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE AMPARO, **ES DECIR NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO**<sup>1</sup>.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE PRECEDE, LA ELECCIÓN DE UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA POR PARTE DE UN ÓRGANO LEGISLATIVO CONSTITUYE UN ACTO SOBERANO. Y MAYORMENTE LO ES, CUANDO, COMO EN EL ACTUAL SUPUESTO, SE TRATA DE UNA PRÓRROGA DE UN MANDATO POR CUATRO AÑOS, DE LA GESTIÓN DE LA ACTUAL PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PRÓRROGA DEL MANDATO IMPLICA LA DETERMINACIÓN, EN CUANTO ACTO SOBERANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE ÉSTA SOLO REQUIERA DE UNA MAYORÍA SIMPLE DE VOTACIÓN PARA PROCEDER. LO QUE PROCEDE, PORQUE LA VOTACIÓN CALIFICADA SOLO SE EXIGE PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL, PERO CARECE DE DISPOSICIÓN EXPRESA RESPECTO DEL TIPO DE VOTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA LA PROLONGACIÓN DE SU MANDATO. DECISIÓN QUE, POR TRATARSE DE UN ACTO SOBERANO, NO PODRÍA SER IMPUGNABLE. SIRVA COMO FUNDAMENTO, LA SIGUIENTE TESIS JURISPRUDENCIAL:

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. CUANDO EXISTAN INCONSISTENCIAS DURANTE LA VOTACIÓN, EL ÓRGANO PARLAMENTARIO DEBE TOMAR LAS MEDIDAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA

---

<sup>1</sup> JURISPRUDENCIA 2A./J. 25/2020 (10A.), GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LIBRO 78, SEPTIEMBRE DE 2020, TOMO I, PÁGINA 493, DÉCIMA ÉPOCA, REGISTRO 2022075. RUBRO: MAGISTRADOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SU ELECCIÓN ES UN ACTO SOBERANO EMITIDO EN USO DE FACULTADES DISCRECIONALES, POR LO QUE EN SU CONTRA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LA MATERIA.

SOLVENTARLAS, DEJANDO CONSTANCIA Y DOCUMENTANDO LA SECUENCIA DE LOS HECHOS. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA ESTABLECIDO QUE EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO, LA CONSTITUCIÓN IMPONE REQUISITOS DE PUBLICIDAD Y PARTICIPACIÓN PARA LA CREACIÓN, REFORMA, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LAS NORMAS, SIN LOS CUALES ÉSTAS NO PUEDEN CONSIDERARSE VÁLIDAS, DE MODO QUE PARA LOGRAR EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y REPRESENTATIVIDAD CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO SÓLO REVISTE IMPORTANCIA EL CONTENIDO DE LAS LEYES SINO, ADEMÁS, CÓMO SE CREAN O REFORMAN, EN VIRTUD DE QUE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ASEGURAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS. **ASÍ, CUANDO EXISTEN INCONSISTENCIAS DURANTE LA VOTACIÓN, PARA DAR CERTEZA AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, A PESAR DE LA FALTA DE NORMA EXPRESA, EL ÓRGANO PARLAMENTARIO DEBE TOMAR LAS MEDIDAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA SOLVENTARLAS,** DEJANDO CONSTANCIA Y DOCUMENTANDO PUNTUALMENTE LA SECUENCIA DE LOS HECHOS, PUES DE NO HACERLO SE ACTUALIZA UNA IRREGULARIDAD TRASCENDENTAL, AL SOSLAYAR LOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD Y PARTICIPACIÓN PARA LA CREACIÓN, REFORMA, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LAS NORMAS, SIN LOS CUALES NO PUEDEN SER VÁLIDAS, EN DEMÉRITO DEL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS CONSAGRADOS POR LA PROPIA LEY SUPREMA.<sup>2</sup>

EN SÍNTESIS, LA PRÓRROGA NO PUEDE EXIGIR LA VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES QUE SE SOLICITA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR, POR LO SIGUIENTE: SON DOS PROCESOS DISTINTOS: 1) ELECCIÓN Y 2) PRORROGAR EL CARGO; LA PERSONA QUE OPTA POR LA PRÓRROGA YA FUE ELECTA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE VOTACIÓN; LA PRÓRROGA DEL CARGO DEPENDE DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, NO DE LA DETERMINACIÓN EN TORNO A SI LA PERSONA ELECTA CUMPLE EL PERFIL IDÓNEO PARA OCUPAR EL CARGO, ENTRE UNA TERNA DE PERSONAS PROPUESTAS; LA PERSONA ELECTA, POR DOS TERCERAS PARTES, LO FUE EN RAZÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ, EN LA QUE SE REVISÓ SU CAPACIDAD ARGUMENTATIVA Y CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA ENTREVISTA, Y SU PLAN DE TRABAJO; Y, LA PRÓRROGA DEL CARGO, AL SER CONSECUENCIA DE UNA PREVIA ELECCIÓN, NO PUEDE EXIGIR EL MISMO NÚMERO DE VOTOS. POR LO QUE, LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA DETERMINAR PRORROGAR EL CARGO, SERÍA LA DE MAYORÍA SIMPLE. LO ANTERIOR, ATIENDE A UNA INTERPRETACIÓN CONFORME AL MARCO CONSTITUCIONAL LOCAL Y AL PRINCIPIO PRO PERSONA. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA SIGUIENTE TESIS JURISPRUDENCIAL DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE

---

<sup>2</sup> Jurisprudencia P./J. 11/2011 (9a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, agosto de 2011, Tomo XXXIV, página 882, Novena Época, registro 161236.

DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

INTERPRETACIÓN CONFORME. NATURALEZA Y ALCANCES A LA LUZ DEL PRINCIPIO PRO PERSONA. A JUICIO DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, **LA SUPREMACÍA NORMATIVA DE LA CONSTITUCIÓN NO SE MANIFIESTA SÓLO EN SU APTITUD DE SERVIR COMO PARÁMETRO DE VALIDEZ DE TODAS LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS, SINO TAMBIÉN EN LA EXIGENCIA DE QUE TALES NORMAS, A LA HORA DE SER APLICADAS, SE INTERPRETEN DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES; DE FORMA QUE, EN CASO DE QUE EXISTAN VARIAS POSIBILIDADES DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA EN CUESTIÓN, SE ELIJA AQUELLA QUE MEJOR SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN.** EN OTRAS PALABRAS, ESA SUPREMACÍA INTRÍNSECA NO SÓLO OPERA EN EL MOMENTO DE LA CREACIÓN DE LAS NORMAS, CUYO CONTENIDO HA DE SER COMPATIBLE CON LA CONSTITUCIÓN EN EL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, SINO QUE SE PROLONGA, AHORA COMO PARÁMETRO INTERPRETATIVO, A LA FASE DE APLICACIÓN DE ESAS NORMAS. A SU EFICACIA NORMATIVA DIRECTA SE AÑADE SU EFICACIA COMO MARCO DE REFERENCIA O CRITERIO DOMINANTE EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS RESTANTES NORMAS. ESTE PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN CONFORME DE TODAS LAS NORMAS DEL ORDENAMIENTO CON LA CONSTITUCIÓN, REITERADAMENTE UTILIZADO POR ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES UNA CONSECUENCIA ELEMENTAL DE LA CONCEPCIÓN DEL ORDENAMIENTO COMO UNA ESTRUCTURA COHERENTE, COMO UNA UNIDAD O CONTEXTO. ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE ESTA REGLA INTERPRETATIVA OPERA CON CARÁCTER PREVIO AL JUICIO DE INVALIDEZ. ES DECIR, QUE **ANTES DE CONSIDERAR A UNA NORMA JURÍDICA COMO CONSTITUCIONALMENTE INVÁLIDA, ES NECESARIO AGOTAR TODAS LAS POSIBILIDADES DE ENCONTRAR EN ELLA UN SIGNIFICADO QUE LA HAGA COMPATIBLE CON LA CONSTITUCIÓN** Y QUE LE PERMITA, POR TANTO, SUBSISTIR DENTRO DEL ORDENAMIENTO; DE MANERA QUE SÓLO EN EL CASO DE QUE EXISTA UNA CLARA INCOMPATIBILIDAD O UNA CONTRADICCIÓN INSALVABLE ENTRE LA NORMA ORDINARIA Y LA CONSTITUCIÓN, PROCEDERÍA DECLARARLA INCONSTITUCIONAL. EN ESTA LÓGICA, EL INTÉRPRETE DEBE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE ESE DESENLACE E INTERPRETAR LAS NORMAS DE TAL MODO QUE LA CONTRADICCIÓN NO SE PRODUZCA Y LA NORMA PUEDA SALVARSE. ASÍ EL JUEZ HA DE PROCURAR, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, HUIR DEL VACÍO QUE SE PRODUCE CUANDO SE NIEGA VALIDEZ A UNA NORMA Y, EN EL CASO CONCRETO, DE SER POSIBLES VARIAS INTERPRETACIONES, DEBE PREFERIRSE AQUELLA QUE SALVE LA APARENTE CONTRADICCIÓN. AHORA BIEN LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONFORME A LA CONSTITUCIÓN SE HA FUNDAMENTADO TRADICIONALMENTE EN EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LEY, QUE SE ASIENTA A SU VEZ EN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y EN LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DEL LEGISLADOR. EN EL CASO DE LA LEY, FRUTO DE LA VOLUNTAD DE LOS REPRESENTANTES DEMOCRÁTICAMENTE ELEGIDOS, EL PRINCIPIO GENERAL DE

CONSERVACIÓN DE LAS NORMAS SE VE REFORZADO POR UNA MÁS INTENSA PRESUNCIÓN DE VALIDEZ. LOS TRIBUNALES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, SÓLO PUEDEN DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA LEY CUANDO NO RESULTE POSIBLE UNA INTERPRETACIÓN CONFORME CON LA CONSTITUCIÓN. EN CUALQUIER CASO, LAS NORMAS SON VÁLIDAS MIENTRAS UN TRIBUNAL NO DIGA LO CONTRARIO. ASIMISMO, HOY EN DÍA, **EL PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN CONFORME DE TODAS LAS NORMAS DEL ORDENAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN, SE VE REFORZADO POR EL PRINCIPIO PRO PERSONA, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL OBLIGA A MAXIMIZAR LA INTERPRETACIÓN CONFORME EN AQUELLOS ESCENARIOS EN LOS CUALES, DICHA INTERPRETACIÓN PERMITA LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS FRENTE AL VACÍO LEGISLATIVO QUE PUEDE PROVOCAR UNA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA.**<sup>3</sup>

CON BASE EN LO EXPUESTO, LA SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN TORNO A LA PREVISIÓN DE UNA PRÓRROGA EN EL CARGO, OBLIGA A REALIZAR UNA INTERPRETACIÓN CONFORME DEL MARCO JURÍDICO LOCAL, PARA HACERLO COMPATIBLE CON EL MARCO CONSTITUCIONAL. EN ESTE ORDEN, LA RATIFICACIÓN, A LA QUE SE ALUDE EN LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBE INTERPRETARSE COMO UNA PRÓRROGA EN EL CARGO QUE, DEBE AJUSTARSE A UN PROCEDIMIENTO Y VOTACIÓN QUE ATIENDA A LOS ALCANCES QUE SUPONE LA DETERMINACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTA LA ACTUAL PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL RESPECTO, ES PERTINENTE ANALIZAR LOS ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN DE LA ACTUAL PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN FECHA 06 DE MAYO DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO 101, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ADICIONÁNDOSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY.**

ADEMÁS, SE REFORMÓ LA FRACCIÓN XXII, DEL ARTÍCULO 63, SEÑALANDO QUE CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO:

---

<sup>3</sup> Jurisprudencia 1a./J. 37/2017 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 42, mayo de 2017, Tomo I, página 239, Décima Época, registro 2014332.



**ELEGIR** AL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO NOVENO, DE ESTA CONSTITUCIÓN Y AL **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** Y CONOCER, PARA SU APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA QUE SOBRE LOS CARGOS DE: MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LE PRESENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; ASÍ COMO NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY;

EN FECHA 22 DE ENERO DE 2018, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO 243, REFORMANDO LA REFERIDA FRACCIÓN XXII, DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REITERANDO, EN EL TEMA REFERENTE A ESTE DICTAMEN, QUE CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO:

**ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** Y CONOCER, PARA SU APROBACIÓN, DE LAS PROPUESTAS QUE SOBRE LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LE PRESENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; ASÍ COMO NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY.<sup>4</sup>

LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES SEÑALADAS, DERIVARON EN UNA REFORMA LEGAL A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE DECRETO 092, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2019, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE DESTACAN LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA REFERIDA LEY, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO, A EFECTO DE RESALTAR EL TRASLADO DE LA FACULTAD DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO AL PODER LEGISLATIVO.

EN FECHA 5 DE JUNIO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO 308, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON LOS CITADOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE CAMBIAR LA REFERENCIA DE “PRESIDENTE DE LA COMISIÓN”, POR LA DE “PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN”. LOS ANTERIORES CAMBIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CAMBIARON LA FACULTAD DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA

---

<sup>4</sup> Con la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 1 de octubre de 2022, la facultad del Congreso de elegir a la persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos quedó establecida en el artículo 96, fracción XXIII.

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DEL PODER EJECUTIVO AL PODER LEGISLATIVO. COMO ANTECEDENTE INMEDIATO DE DESIGNACIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO SE ENCUENTRA EL CASO DE LA C. SOFÍA VELASCO BECERRA, COMO SE OBSERVA EN EL ACUERDO EN EL QUE SE TOMÓ SU PROTESTA DE LEY:

LO QUE CAMBIÓ CON LA ELECCIÓN DE LA ACTUAL PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CUYO PROCESO SE AJUSTÓ A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE HAN SIDO CITADAS. PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTAS NUEVAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL 14 DE JULIO DE 2020, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL ACUERDO 398, EMITIÓ UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIERON LAS BASES Y REQUISITOS QUE DEBERÍAN CUBRIR LAS PERSONAS PARTICIPANTES. ENTRE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA OCUPAR LA REFERIDA TITULARIDAD SE PROPUSO A LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, QUIEN CUMPLIÓ CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. LA C. MÉNDEZ ARELLANO COMPARECIÓ EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, CON EL PROPÓSITO DE SER ENTREVISTADA Y EVALUADA. EN LAS COMPARECENCIAS SE TOMARON EN CUENTA PREGUNTAS Y COMENTARIOS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE PERSONAS INTERESADAS, PARA DESIGNAR LOS MEJORES PERFILES. CON BASE EN LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL, COMPARECENCIAS, PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO, EXPERIENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -TANTO PROFESIONAL COMO ACADÉMICA-, O ACTIVIDADES AFINES, CONSULTA PÚBLICA Y AUSCULTACIÓN, -DERIVADAS DEL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO QUE SE REALIZÓ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN- Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA, IMPARCIALIDAD, PROBIDAD, INTERLOCUCIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON LOS PODERES PÚBLICOS, ASÍ COMO CERCANÍA CON LAS VÍCTIMAS Y UNA PERSPECTIVA AMPLIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, MOSTRANDO CONOCIMIENTO SOBRE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS -NACIONALES E INTERNACIONALES- QUE RECONOCEN Y PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO SOBRE LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO QUE DEBE TENER LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO FUE INCLUIDA EN LA TERNA DE PERFILES QUE ALCANZARON Y CUMPLIERON A CABALIDAD CON TODOS LOS REQUISITOS Y CRITERIOS SOLICITADOS; DE LA CUAL, FUE ELEGIDA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS,

EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL ACUERDO 503,<sup>5</sup> TOMÓ PROTESTA DE LEY A LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, COMO TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CABE REFERIR QUE, EN EL PROCESO DE ELECCIÓN ANTE EL PODER LEGISLATIVO PARTICIPÓ LA C. SOFÍA VELASCO BECERRA, TITULAR DEL ORGANISMO EN EL PERÍODO 2016-2020. AL RESPECTO, EN LAS CONSIDERACIONES DEL ACUERDO, DEL QUE DERIVÓ LA TERNA QUE SE PROPUSO AL PLENO PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE PRECISÓ LO SIGUIENTE:

DE IGUAL FORMA SE CONSIDERÓ LA SOLICITUD PARA SU POSIBLE RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, MISMA QUE PRESENTÓ HACIENDO USO DEL PLENO EJERCICIO DE SU DERECHO. SIENDO RECONOCIDA DICHA FACULTAD PARA SER RATIFICADA POR EL PLENO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEBIDO A QUE EN LA LEY EN COMENTO NO SE ENCUENTRA SEÑALADO EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA RATIFICACIÓN, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE TODA VEZ QUE LA ASPIRANTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUMPLIMENTADOS EN EL PROCESO DE COMPARECENCIA ES ÉSTE EL MOMENTO EN QUE DEBE SER CONSIDERADA PARA SU POSIBLE RATIFICACIÓN.

COMO SE OBSERVA, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN SU MOMENTO, RECONOCIÓ EL DERECHO DE RATIFICACIÓN DE QUIEN FUERA TITULAR DE LA PRESIDENCIA; DETERMINANDO QUE, DEBIDO A QUE EN LA LEY NO SE ENCONTRABA SEÑALADO EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA LA RATIFICACIÓN, EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA TERNA LO ERA. DE IGUAL FORMA, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE EL DERECHO DE PRORROGAR EL CARGO DE LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO EXPUESTO. POR LO QUE, SE PROCEDE A ANALIZAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SUBSISTEN EN SU ELECCIÓN, PARA DETERMINAR, CON BASE EN EL MARCO JURÍDICO VIGENTE, EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA ESTOS EFECTOS. EL ANTECEDENTE INMEDIATO DE RATIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN EL CASO DE LA C. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA,<sup>6</sup> EN LOS TÉRMINOS

---

<sup>5</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2021.

<sup>6</sup> La LXXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos de los artículos 63 fracción xvi y 143 de la Constitución Local, tomó su protesta de ley como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; como consta en el Acuerdo 85, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de diciembre de 2007.

## DEL SIGUIENTE ACUERDO:

<p>ACUERDO 193, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE AGOSTO DE 2011.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR, POR UN SEGUNDO PERÍODO DE CUATRO AÑOS, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA CIUDADANA LICENCIADA MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA; CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2011-DOS MIL ONCE, PARA CONCLUIR EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: LLÁMESE A LA CIUDADANA LICENCIADA MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XVI, 99 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RINDA SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTE LEGISLATURA.</p>
--	--

A DIFERENCIA DE LA C. SOFÍA VELASCO BECERRA, EN EL CASO DE LA C. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, EXISTÍA UN **MARCO JURÍDICO CONSISTENTE**, EN EL QUE TANTO SU DESIGNACIÓN Y CONFIRMACIÓN PARA UNA RATIFICACIÓN, ESTABAN VINCULADAS A LA DECISIÓN DEL PODER EJECUTIVO. EN EL SUPUESTO DE LA C. VELASCO BECERRA, SU DESIGNACIÓN FUE POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL FINALIZAR SU ENCARGO, EXISTÍA UN **MARCO JURÍDICO DIVERGENTE**, EN EL QUE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN TENDRÍA QUE REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE POR EL PODER LEGISLATIVO. COMO HA SIDO DETALLADO EN ESTE DICTAMEN, LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO FUE ELEGIDA COMO PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, TRAS HABER PARTICIPADO EN UN PROCESO PÚBLICO CONVOCADO, EVALUADO Y DICTAMINADO POR EL PODER LEGISLATIVO. LO ANTERIOR, DENTRO DE UN **MARCO JURÍDICO CONSISTENTE**, EN EL QUE SU ELECCIÓN Y EVENTUAL RATIFICACIÓN CORRESPONDEN DE FORMA EXCLUSIVA AL H. CONGRESO DEL ESTADO. AUNADO A QUE, LAS BASES BAJO LAS QUE PARTICIPÓ LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO FUERON ADICIONADAS A LA LEY, MEDIANTE DECRETO 499, PUBLICADO EL 28 DE MAYO DE 2021, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL CUAL SE CAMBIÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUEDAR COMO LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y, EN DICHO DECRETO, SE AMPLIÓ EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 11 DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO PREVIENDO, EN TÉRMINOS GENERALES: LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL; LA DIFUSIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD; LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE COMPARENCIAS; LA INTEGRACIÓN DE LA

TERNA Y LA PROPUESTA DE LA MISMA ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO O, EN SU CASO, DE LA RATIFICACIÓN. DE ESTE ARTÍCULO 11 REFORMADO, ES PERTINENTE CITAR LA FRACCIÓN IV:

PROPONER ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O EN SU CASO LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CON BASE A DICHA AUSCULTACIÓN, LAS COMPARECENCIAS Y LOS EXPEDIENTES DE CADA CANDIDATO Y UNA VEZ DESAHOGADO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, UNA TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL O, EN SU CASO LA RATIFICACIÓN DEL TITULAR.

AL RESPECTO, SE DESTACAN DOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA DISPOSICIÓN JURÍDICA:

- A) **PROPONER UNA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS, O**
- B) **PROPONER LA RATIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR.**

AUNADO A LO ANTERIOR, EN UN EJERCICIO COMPARATIVO CON EL MARCO JURÍDICO QUE APLICA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, OBSÉRVESE EL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NACIONAL, Y COMPÁRESE LA FRACCIÓN V DE DICHA LEY, CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 11 VIGENTE DE LA LEY LOCAL. DEL CONTRASTE DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OBSERVA QUE EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL EXISTE SOLO EL SUPUESTO DE PRESENTAR AL ÓRGANO PARLAMENTARIO UNA TERNA, YA SEA PARA ELECCIÓN O RATIFICACIÓN, Y NO LA DE PROPONER DIRECTAMENTE LA RATIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR, COMO SE PREVÉ EN LA LEGISLACIÓN LOCAL. POR LO QUE, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE, EL CONTENIDO DEL ACTUAL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL HECHO DE QUE LA ACTUAL PRESIDENTA HAYA PARTICIPADO EN UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL QUE YA FORMÓ PARTE DE UNA TERNA, ACTUALIZA EL SEGUNDO SUPUESTO DE LOS DOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA REFERIDA LEY:

- A) **PROPONER UNA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS, O**
- B) **PROPONER LA RATIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR.**

LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO FUE ELEGIDA, TRAS PARTICIPAR EN UNA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS; AHORA, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CON BASE EN EL MARCO CONSTITUCIONAL LOCAL, DEBE DETERMINAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS

POR LOS QUE CONSIDERA ES VIABLE PRORROGAR EL ENCARGO, POR UN PERÍODO IGUAL PARA EL QUE FUE ELEGIDA O, EN SU CASO, LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS POR LAS QUE CONSIDERA NO VIABLE LA PRÓRROGA PARA UN SEGUNDO PERÍODO Y PROCEDER A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR UNA NUEVA PERSONA TITULAR DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO. PARA LO SEÑALADO, ES ÚTIL ANALIZAR CASOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS. EN EL CASO DE SINALOA, EL ACTUAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS FUE ELEGIDO Y RATIFICADO EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 129.	ARTÍCULO PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AMBAS DEL ESTADO DE SINALOA, SE NOMBRA AL CIUDADANO MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUIEN DURARÁ EN SU CARGO CUATRO AÑOS, PUDIENDO SER REELECTO POR UNA SOLA VEZ PARA UN NUEVO PERÍODO.
ACUERDO 84.	ÚNICO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 14, 15 Y 17, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE REELIGE AL MAESTRO JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUIEN DURARÁ EN SU CARGO UN PERIODO ADICIONAL DE CUATRO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE CONCLUYÓ LA ANTERIOR DESIGNACIÓN.

DEL DICTAMEN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE DIO ORIGEN AL CITADO ACUERDO 84, ES RELEVANTE LO SIGUIENTE:<sup>7</sup>

- A) LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA ELABORÓ EL REFERIDO DICTAMEN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A EFECTO DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO RESOLVIERA LA APROBACIÓN O NO DE LA REELECCIÓN; Y, DE NO APROBARSE LA REELECCIÓN, INICIAR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ELECCIÓN. **ES DECIR, PREVIO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ELECCIÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO AGOTÓ UN PROCESO DE ANÁLISIS, PARA APROBAR O NO LA REELECCIÓN.**
- B) EN EL DICTAMEN ELABORADO SE SEÑALA QUE **NO ES EXIGIBLE REALIZAR UNA CONSULTA PÚBLICA, TODA VEZ QUE TAL REQUISITO PROCEDIMENTAL YA QUEDÓ SATISFECHO POR LO QUE HACE AL ACTUAL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE**

<sup>7</sup> Consultable en: [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/acuerdos/63/Dictamen\\_84.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/acuerdos/63/Dictamen_84.pdf)

**DERECHOS HUMANOS, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO PARA SU PRIMERA ELECCIÓN.** ASPECTO QUE COINCIDE CON LA ACTUAL PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- C) **SE REALIZA UN ANÁLISIS DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**, ADVIRTIENDO LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE EL TRABAJO REALIZADO ESTUVO ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA, PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; QUE, LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS LLEVARON IMPRESA UNA VISIÓN PREVENTIVA Y DE COLABORACIÓN; Y, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LOS ESFUERZOS REALIZADOS PARA SEGUIR FORTALECIENDO Y MODERNIZANDO A LA INSTITUCIÓN.

UN CASO DE NO RATIFICACIÓN, PREVIO ANÁLISIS DEL ÓRGANO PARLAMENTARIO, ES LA DETERMINACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN DE NO EJERCER LA FACULTAD DE PROPONER LA RATIFICACIÓN POR UN PERÍODO MÁS DEL CIUDADANO MIGUEL ÓSCAR SABIDO SANTANA EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE YUCATÁN, QUE CONCLUYÓ EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023. DE ESTE ACUERDO, SE SUBRAYA LO SIGUIENTE:

- A) SE RECIBIÓ UN ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ AL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN SU RATIFICACIÓN EN EL CARGO, ADJUNTANDO A DICHO ESCRITO UN DOCUMENTO DETALLANDO ACTIVIDADES EFECTUADAS DURANTE EL PERÍODO DE SU ENCARGO.
- B) LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN DISTRIBUYÓ, DIO LECTURA Y ANALIZÓ EL REFERIDO ESCRITO.
- C) **SE SEÑALÓ QUE “RESULTA CONVENIENTE LA EXISTENCIA DE UN DICTAMEN ENTENDIDO COMO UN DOCUMENTO INDIVIDUAL O ESPECÍFICO EN EL QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA DECISIÓN DE RATIFICAR O NO AL FUNCIONARIO CONCLUYENTE, COMO FACULTAD Y POTESTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”.**
- D) TRAS LA ARGUMENTACIÓN RESPECTIVA, LA COMISIÓN PERMANENTE OPTÓ POR NO EJERCER LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER LA RATIFICACIÓN Y SE PRONUNCIÓ PARA QUE SE DESIGNARA A UNA NUEVA PERSONA EN EL CARGO.
- E) EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO ASENTÓ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN DEBERÍA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÍA LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

OTRO CASO DE RATIFICACIÓN, PREVIO AL ANÁLISIS DEL ÓRGANO PARLAMENTARIO, SE ENCUENTRA EN EL DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y SE REELIGE POR UN PERÍODO INMEDIATO MÁS, AL LICENCIADO RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ;<sup>8</sup> DE CUYO CONTENIDO SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- A) EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO, POR EL QUE SE DESIGNÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SU EDICIÓN NÚMERO 5722.
- B) LA PERSONA LEGITIMADA PARA SOLICITAR LA CALIFICACIÓN EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, ES QUIEN OCUPE DICHO CARGO, EN VIRTUD DE LA DESIGNACIÓN QUE AL EFECTO HAYA REALIZADO EL CONGRESO DEL ESTADO. ES DECIR, QUIEN PUEDE SOLICITAR SE ANALICE EL TRABAJO REALIZADO, ES LA PERSONA TITULAR QUE HAYA SIDO ELEGIDA POR EL ÓRGANO PARLAMENTARIO, COMO EN EL CASO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO.
- C) PARA EL ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO, EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS RECURRIÓ A DIVERSOS PRECEDENTES SOBRE LO QUE DEBE ENTENDERSE POR LA INSTITUCIÓN DE LA RATIFICACIÓN O REELECCIÓN EN EL CASO DE PERSONAS FUNCIONARIAS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL, ENTRE ELLOS LOS SIGUIENTES:
- 1) **LA RATIFICACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA A UN JUZGADOR, PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU ACTUACIÓN EN EL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO PARA DETERMINAR SI CONTINUARÁ EN EL MISMO O NO.**
  - 2) **LA RATIFICACIÓN SURGE EN FUNCIÓN DIRECTA DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO -SIEMPRE Y CUANDO HAYA DEMOSTRADO QUE EN EL EJERCICIO DE SU CARGO ACTUÓ PERMANENTEMENTE CON DILIGENCIA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE, DE MANERA QUE PUEDE CARACTERIZARSE COMO UN DERECHO QUE SE TRADUCE EN QUE SE TOME EN CUENTA EL TIEMPO EJERCIDO COMO JUZGADOR Y EN CONOCER EL RESULTADO OBTENIDO EN SU EVALUACIÓN.**
  - 3) **LA RATIFICACIÓN NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ENCOMIENDA, SINO DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES.**
  - 4) LA RATIFICACIÓN EN CUANTO DERECHO O GARANTÍA NO SE PRODUCE DE MANERA AUTOMÁTICA. PARA QUE TENGA LUGAR, COMO SURGE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO UN SERVIDOR JURISDICCIONAL EN EL LAPSO QUE DURE SU MANDATO, ES NECESARIO REALIZAR UNA EVALUACIÓN.
  - 5) LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL ACTO EN EL QUE SE DETERMINE LA RATIFICACIÓN O NO DE UN MAGISTRADO IMPLICA, EN INTERPRETACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE LA AUTORIDAD EMISORA DEL ACTO DEBE DESPLEGAR SU ACTUACIÓN EN LA FORMA EN LA QUE DISPONGA LA LEY, ***Y EN CASO DE QUE NO EXISTA DISPOSICIÓN ALGUNA EN LA QUE SE REGULEN***

<sup>8</sup> Consultable en: [http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos\\_legislativo/pdf/DEC349CHEM2022RAUL.pdf](http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_legislativo/pdf/DEC349CHEM2022RAUL.pdf)



**LOS PASOS FUNDAMENTALES EN QUE LAS AUTORIDADES DEBERÁN ACTUAR, LA PROPIA AUTORIDAD EMISORA DEL ACTO PODRÁ DETERMINAR LA FORMA DE ACTUACIÓN, PERO SIEMPRE EN PLENO RESPETO A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

- 6) **LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN ES SIEMPRE OBLIGATORIA Y DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO CON LA FINALIDAD DE QUE TANTO EL FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO, COMO LA SOCIEDAD, TENGAN PLENO CONOCIMIENTO DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINÓ RATIFICAR O NO A DICHO FUNCIONARIO JUDICIAL.**

D) EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS CONSIDERÓ QUE:

**“...EL ACCESO AL EJERCICIO DE UN CARGO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA REELECCIÓN ES UN DERECHO HUMANO CONSTITUIDO A FAVOR DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y TOMAN EN CUENTA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 1º DE NUESTRA CARTA MAGNA TODA INTERPRETACIÓN JURÍDICA REALIZADA POR LAS AUTORIDADES DEBE SIEMPRE BUSCAR EL MAYOR BENEFICIO PARA EL SER HUMANO, ES DECIR, QUE DEBE ACUDIRSE A LA NORMA AMPLIA O A LA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA CUANDO SE TRATA DE DERECHOS PROTEGIDOS, Y POR EL CONTRARIO, A LA NORMA O A LA INTERPRETACIÓN MÁS RESTRINGIDA, CUANDO SE TRATA DE ESTABLECER LÍMITES A SU EJERCICIO. ASÍ COMO TENIENDO PRESENTE QUE LA REELECCIÓN ES TAMBIÉN UNA GARANTÍA QUE OPERA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SIENDO ESTA UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO, LA CUAL NO PUEDE DESATENDERSE POR OMISIONES DE REGLAMENTACIÓN, ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA ENCONTRARSE INVESTIDA DE FACULTADES PARA PODER DETERMINAR LOS PARÁMETROS SOBRE LOS CUALES DEBE VERSAR LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ACTUAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, PARA EN SU CASO SER REELECTO EN EL CARGO POR UN PERÍODO MÁS, SO PENA DE CREAR UNA PARÁLISIS DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO PROTECTOR DE DERECHOS HUMANOS, LA CUAL ATENTA NO SOLO CONTRA DEL BIEN COMÚN Y DEL ORDEN PÚBLICO, LOS CUALES SON LA RAZÓN DE SER DEL PROPIO ESTADO, SINO TAMBIÉN, RESPECTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL ORGANISMO”.**

LOS MODELOS EXPUESTOS, DE SINALOA, YUCATÁN Y MORELOS, SON DE UTILIDAD PARA ATENDER EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE, COMO SE HA DETALLADO, ESTABLECE EN SUS PÁRRAFOS SEIS Y SIETE, DE SU ARTÍCULO 161, LO SIGUIENTE:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS, **PRORROGABLES POR OTRO PERIODO IGUAL.** QUIEN OCUPE ESTE PUESTO DEBERÁ REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS LA

**REALIZARÁ EL CONGRESO DEL ESTADO** POR MEDIO DE UNA CONSULTA PÚBLICA TRANSPARENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY Y SERÁ ELEGIDA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA COMPARECENCIA.

EL PÁRRAFO SEIS RECONOCE EL DERECHO DE LA PERSONA QUE HA SIDO PREVIAMENTE ELEGIDA A PRORROGAR SU ENCARGO. LO QUE, REALIZANDO UNA INTERPRETACIÓN CONFORME, GUARDA CONGRUENCIA CON EL ANÁLISIS REALIZADO, EN CUANTO QUE LA PERSONA QUE YA HA SIDO ELEGIDA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CORRESPONDE EJERCER SU DERECHO A PRORROGAR SU ENCARGO, POR OTRO PERÍODO IGUAL. AUNADO A QUE, EL PÁRRAFO SIETE MANTIENE CONSISTENCIA Y NO MODIFICA LA FACULTAD DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO; COMO FUE, POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, EN EL CASO DE LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO. EN CONSECUENCIA, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEIS DEL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LIBRE SOBERANO DE NUEVO LEÓN; LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO, LOS MODELOS UTILIZADOS EN DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE ATIENDEN LOS CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE EMITIR UN DICTAMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA FUNCIONARIA PÚBLICA; ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HABIENDO RECONOCIDO EL DERECHO A PRORROGAR EL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTA LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, COMO TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PROCEDE A REALIZAR UNA EVALUACIÓN PORMENORIZADA PARA DETERMINAR PRORROGAR O NO PRORROGAR EL ENCARGO, POR OTRO PERÍODO IGUAL, PARA EL QUE FUE ELEGIDA. EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA DE TRABAJO DE LA ACTUAL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS NO SOLO ES UN INSTRUMENTO PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TENGA ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR LOS MEJORES PERFILES PARA OCUPAR EL CARGO DE PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SINO UN PARÁMETRO PARA EVALUAR, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, LA VIABILIDAD DE PRORROGAR EL ENCARGO PARA EL QUE LA PERSONA TITULAR HA SIDO ELECTA. EL TRABAJO INSTITUCIONAL PROPUESTO, SE PRESENTÓ EN CUATRO EJES: I. PROTECCIÓN Y DEFENSA; II.

PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA; III. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN; Y, IV. DESARROLLO INSTITUCIONAL. EN CUANTO AL EJE PROTECCIÓN Y DEFENSA, SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACCIONES COMPATIBLES CON EL PROGRAMA PRESENTADO:

1) ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- EL ORGANISMO PERMITE LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INTERNET, Y SE HABILITÓ UN ACCESO PARA LA CONSULTA DIGITAL DEL ESTATUS DEL TRÁMITE DE LAS QUEJAS QUE HAYAN SIDO PRESENTADAS.<sup>9</sup>
- SE CUENTA CON LA MATRIZ PRINCIPAL, LA OFICINA REGIONAL SUR, EL MÓDULO DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRA EN PABELLÓN CIUDADANO, EL MÓDULO DE ATENCIÓN GONZALITOS Y EL MÓDULO DE ATENCIÓN APODACA.<sup>10</sup>
- ACORDE A LA ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG 2021) DEL INEGI, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SE COLOCÓ EN PRIMER LUGAR EN LA PERCEPCIÓN DE CONFIANZA.<sup>11</sup> EN LA ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL “ENCIG” DEL INEGI (2023), EL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO SE COLOCÓ SOBRE EL PROMEDIO NACIONAL PARA LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS. Y, DE LAS 7 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR POBLACIÓN EN EL PAÍS, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIDERÓ EN PERCEPCIÓN DE CONFIANZA ENTRE SUS HOMÓLOGAS.<sup>12</sup>
- SE IMPLEMENTÓ UNA ENCUESTA DE MEDICIÓN EN LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN.<sup>13</sup>
- SE ENCUENTRAN PUBLICADAS LAS RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EMITIDAS, LOS HECHOS VIOLATORIOS, SE ESPECÍFICA SU ESTATUS DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO, Y DETALLAN LAS ACCIONES QUE REALIZÓ LA AUTORIDAD PARA ATENDER LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN REQUERIDAS.<sup>14</sup>

2) ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES.

- SE REALIZAN VISITAS DE SUPERVISIÓN A ESTACIONES MIGRATORIAS Y CENTROS DE ALOJAMIENTO DE PERSONAS MIGRANTES EN LA ENTIDAD. SE HAN EMITIDO MEDIDAS CAUTELARES PARA PROTEGER A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y REMITIDO CASOS A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.<sup>15</sup>

<sup>9</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/nosotros/quejaenlinea/index.html>

<sup>10</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/index.html#home>

<sup>11</sup> Informe Anual de Actividades 2022, página 12. Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL\\_INFORME\\_2022.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL_INFORME_2022.pdf)

<sup>12</sup> Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL\\_Com\\_2024\\_015.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL_Com_2024_015.pdf)

<sup>13</sup> Informe Anual de Actividades 2021, página 150. Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL\\_INFORME\\_2021.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL_INFORME_2021.pdf)

<sup>14</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/transparencia/>

<sup>15</sup> Informe Anual de Actividades 2021, página 12. Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL\\_INFORME\\_2021.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL_INFORME_2021.pdf)

- SE ORGANIZARON JORNADAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN, EN LA QUE PARTICIPÓ EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y DE SUS FAMILIARES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.<sup>16</sup>
- 3) ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO.
- CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA, SE ESTRECHÓ COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE COAHUILA, LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL CENTRO REGIONAL DE IDENTIFICACIÓN HUMANA.<sup>17</sup>
- 4) ATENCIÓN DE ASUNTOS RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- SE FORTALECIÓ EL MECANISMO DE MONITOREO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. APROBANDO NUEVAS REGLAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO DE SU COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA.<sup>18</sup>
  - SE PUBLICÓ UNA GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.<sup>19</sup>
  - SE ELABORÓ UNA VERSIÓN EN LECTURA FÁCIL DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.<sup>20</sup>
- 5) ATENCIÓN DE ASUNTOS RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS.
- EN MATERIA DE PERSONAS INDÍGENAS, LA COMISIÓN ESTATAL EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN 02/2021, SOBRE HECHOS QUE VIOLENTARON LOS DERECHOS DE CINCO PERSONAS INDÍGENAS, DOS DE ELLAS EJECUTADAS EXTRAJUDICIALMENTE; POR LO QUE, QUE SOLICITÓ, ENTRE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN, UNA DISCULPA PÚBLICA Y UNA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA PARA LAS VÍCTIMAS.<sup>21</sup>
- 6) ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TORTURA O DE DESAPARICIÓN FORZADA.
- SE VISITAN LOS CENTROS ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, MEDIANTE EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.<sup>22</sup>

<sup>16</sup> Ídem.

<sup>17</sup> Informe Anual de Actividades 2021, página 13. Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL\\_INFORME\\_2021.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL_INFORME_2021.pdf)

<sup>18</sup> Informe Anual de Actividades 2021, página 173. Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL\\_INFORME\\_2021.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL_INFORME_2021.pdf)

<sup>19</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-Guia-para-la-atencion-de-personas-con-discapacidad.pdf>

<sup>20</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/cartillas/Cartilla-PCD-LF.pdf>

<sup>21</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2021/RECOM-002-2021.pdf>

<sup>22</sup> Informe Anual de Actividades 2022, página 20. Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL\\_INFORME\\_2022.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL_INFORME_2022.pdf)

- SE PUBLICARON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE COLABORACIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.<sup>23</sup>
  - SE CONVOCA A JORNADAS DE RECOPIACIÓN DE MUESTRAS REFERENCIALES PARA LA OBTENCIÓN DE PERFILES GENÉTICOS DE FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS.<sup>24</sup>
- 7) ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS AMBIENTALES.
- SOBRE IMPACTO A DERECHOS AMBIENTALES Y DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:
    - A) RECOMENDACIÓN GENERAL 01/2023. SOBRE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS, POR NO GARANTIZAR EL ACCESO Y DISPOSICIÓN A UN SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE<sup>25</sup>.
    - B) RECOMENDACIÓN 01/2021. SOBRE VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SALUD POR INEFICACIA DE MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE EPIDEMIAS EN EL CONTEXTO DEL COVID-19<sup>26</sup>.
    - C) RECOMENDACIÓN 02VG/2023. SOBRE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS DEBIDO A QUE LAS PERSONAS DEL SERVICIO MÉDICO DE DOS HOSPITALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, NO TOMARON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DE UN ADOLESCENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA INDEBIDA Y NEGLIGENTE PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA, PERMITIENDO QUE SUFRIERA UN SEVERO DOLOR Y SU ESTADO DE SALUD DECAYERA HASTA SU FALLECIMIENTO.
    - D) RECOMENDACIÓN 09VG/2024. SOBRE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS POR NO GARANTIZARSE EL DERECHO HUMANO A UNA MOVILIDAD INTEGRAL, AL NO SATISFACERSE LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.<sup>27</sup>
- 8) REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO ESTATAL.
- SE ENCUENTRAN PUBLICADOS LOS DIAGNÓSTICOS ESTATALES DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2021<sup>28</sup>, 2022<sup>29</sup>, 2023<sup>30</sup> Y 2024<sup>31</sup>. SE INCLUYE, EN LOS DIAGNÓSTICOS

<sup>23</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-Lineamientos-Personas-Desaparecidas-OK.pdf>

<sup>24</sup> Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL\\_Com\\_2024\\_043.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL_Com_2024_043.pdf)

<sup>25</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-001RG-2023.pdf>

<sup>26</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2021/RECOM-001-2021.pdf>

<sup>27</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2024/RECOM-009VG-2024.pdf>

<sup>28</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-Diagnostico-Estatal-Supervision-Penitenciaria-2021.pdf>

<sup>29</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-DESPNL-2022.pdf>

<sup>30</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-DESPNL-2023.pdf>

<sup>31</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-DESPNL-2024.pdf>

2022, 2023 Y 2024, UN APARTADO DE ANÁLISIS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS DIAGNÓSTICOS.

9) ACOMPAÑAMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN DIVERSAS MARCHAS.

- SOBRE ACOMPAÑAMIENTO A MARCHAS SE ENCUENTRA LA RECOMENDACIÓN 04/2023, SOBRE DETENCIÓN ILEGAL Y ARBITRARIA, VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBRE REUNIÓN EN RELACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.<sup>32</sup> ASÍ COMO, LA RECOMENDACIÓN 02/2023, SOBRE DETENCIÓN ILEGAL Y ARBITRARIA, VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN EN RELACIÓN A LA PROTESTA SOCIAL PACÍFICA.<sup>33</sup>

EN CUANTO AL EJE PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA, SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACCIONES COMPATIBLES CON EL PROGRAMA PRESENTADO:

1) DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- SE OBSERVAN TRES RECOMENDACIONES QUE MUESTRAN LA SITUACIÓN DE LAS INFANCIAS INSTITUCIONALIZADAS EN EL DIF CAPULLOS:
  - A. RECOMENDACIÓN 05/2022. CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE UN INFANTE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POR: HABERSE PERMITIDO SU EGRESO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES “CAPULLOS”, EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES; Y, HABERSE VULNERADO LOS DERECHOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y A LA PROPIA IMAGEN, AL DIFUNDIRSE SUS IMÁGENES EN UNA CUENTA DE INSTAGRAM.<sup>34</sup>
  - B. RECOMENDACIÓN 01VG/2023. CASO DE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS, POR EL FALLECIMIENTO EN EL DIF FABRILES, DE ÁNGEL MANUEL MORENO, UN ADOLESCENTE DE CATORCE AÑOS QUE PRESENTABA MÚLTIPLES DISCAPACIDADES, DEBIDO AL MALTRATO, FALTA DE CUIDADO, NEGLIGENCIA Y DOLO EN LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.<sup>35</sup>
  - C. RECOMENDACIÓN 10VG/2024. CASO SOBRE LA OMISIÓN DEL DIF PARA ATENDER Y DENUNCIAR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO DE ABUSO SEXUAL EN PERJUICIO DE UN ADOLESCENTE, ACAECIDO EN CAPULLOS, POR PARTE DE SU TUTOR, QUIEN TENÍA EL DEBER DE RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR SUS DERECHOS COMO PERSONA ALTAMENTE VULNERABLE.<sup>36</sup>

<sup>32</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-004-2023.pdf>

<sup>33</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-002-2023.pdf>

<sup>34</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2022/RECOM-005-2022.pdf>

<sup>35</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-001VG-2023.pdf>

<sup>36</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2024/RECOM-010VG-2024.pdf>

- SE CONVOCA A CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS.<sup>37</sup>
- 2) PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES.
- SE IMPLEMENTA EL MECANISMO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.<sup>38</sup>
  - SE IDENTIFICARON TRES RECOMENDACIONES SOBRE CASOS DE TORTURA SEXUAL: 07/2021,<sup>39</sup> 01/2022<sup>40</sup> Y 07/2022<sup>41</sup>.
  - SE CUENTA CON UN ACCESO DIRECTO A ESTADÍSTICAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ESTATAL Y SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES METROPOLITANOS.<sup>42</sup>
- 3) IGUALDAD DE GÉNERO.
- SE CREÓ UN MICROSITIO PARA LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA.<sup>43</sup> ENTRE LA INFORMACIÓN QUE SE PUEDE CONSULTAR SE ENCUENTRAN LOS HITOS EN LA LUCHA POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
  - SE CREÓ LA CARTOGRAFÍA DE NUEVO LEÓN SOBRE CASOS DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS, CON INFORMACIÓN A PARTIR DEL AÑO 2017.<sup>44</sup> ESTA CARTOGRAFÍA FUE RECONOCIDA CON EL PRIMER LUGAR DEL CERTAMEN DE INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.<sup>45</sup>
  - SE CREÓ EL RECONOCIMIENTO ANUAL “MUJERES, DIGNIDAD Y DERECHOS”, A FIN DE DISTINGUIR LA LABOR Y TRAYECTORIA EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, LA IGUALDAD SOCIAL Y SUS GARANTÍAS PARA TODAS LAS PERSONAS.<sup>46</sup>
  - SE ELABORÓ UNA PUBLICACIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.<sup>47</sup>
  - SE ELABORÓ UNA CARTILLA SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACÍA LAS MUJERES EN LECTURA FÁCIL.<sup>48</sup>

---

<sup>37</sup> Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL\\_Com\\_2024\\_045.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL_Com_2024_045.pdf)

<sup>38</sup> Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL\\_Com\\_2024\\_034.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL_Com_2024_034.pdf)

<sup>39</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2021/RECOM-007-2021.pdf>

<sup>40</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2022/RECOM-001-2022.pdf>

<sup>41</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2022/RECOM-007-2022.pdf>

<sup>42</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/nosotros/cifras-de-actividades/seguridad/>

<sup>43</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/mujeres/>

<sup>44</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/mvm/>

<sup>45</sup> Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL\\_Com\\_2024\\_040.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL_Com_2024_040.pdf)

<sup>46</sup> Informe Anual de Actividades 2022, página 14. Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL\\_INFORME\\_2022.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL_INFORME_2022.pdf)

<sup>47</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/revista/Revista114.pdf>

<sup>48</sup> Consultable en:

<https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/cartillas/Cartilla-Violencia-de-Genero-LF.pdf>

- SE CREÓ EL REPOSITORIO DE OMBUDSPRUDENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, CUYO OBJETIVO ES DIVULGAR Y ESTUDIAR, A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, LOS INFORMES, RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS, RECOMENDACIONES GENERALES, QUE SE EMITEN POR LOS 32 ORGANISMOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS, SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.
  - SE TRABAJA CON EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, CUYO OBJETIVO ES ANALIZAR, VALORAR Y EMITIR RECOMENDACIONES QUE MEJOREN SU IMPLEMENTACIÓN.
- 4) PROMOVER EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS Y POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA.
- SE REALIZÓ UNA PUBLICACIÓN CON EL TEMA “BUSCANDO LA RAÍZ DE LA TRATA DE PERSONAS”, EN LA QUE SE INCLUYÓ UN ARTÍCULO Y ENTREVISTAS DE TRES MUJERES ESPECIALISTAS EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A CASOS DE ESTE FENÓMENO.<sup>49</sup>
- 5) PROMOVER, OBSERVAR Y DIVULGAR LA PROTECCIÓN, RESPETO Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS O GRUPOS DE PERSONAS CON MAYORES RIESGOS DE VULNERABILIDAD ANTE LOS ABUSOS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. PROMOVER, OBSERVAR Y DIVULGAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PERIODISMO.
- SE DIFUNDEN ESTADÍSTICAS SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.<sup>50</sup>
  - SE ELABORÓ UNA PUBLICACIÓN PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN.<sup>51</sup>
  - SE ELABORÓ UNA PUBLICACIÓN PARA PROMOVER EL ACCESO A LAS PERSONAS CON VIH A LAS PROFESIONES SANITARIAS.<sup>52</sup>
  - SE ELABORÓ LA CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON VIH.<sup>53</sup>
  - SE ELABORÓ UNA PUBLICACIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS MAYORES.<sup>54</sup>
  - SE ELABORÓ UNA PUBLICACIÓN PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS SORDAS.<sup>55</sup>

<sup>49</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/revista/Revista116.pdf>

<sup>50</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-Estadisticas-PCD.pdf>

<sup>51</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/revista/Revista119.pdf>

<sup>52</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/revista/Revista118.pdf>

<sup>53</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/cartillas/Cartilla-VIH-2022.pdf>

<sup>54</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/revista/Revista115.pdf>

<sup>55</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/revista/Revista113.pdf>



- SE ELABORÓ LA CARTILLA SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS. UNA MIRADA DESDE LOS COMPROMISOS DE MONTERREY COMO CIUDAD ANFITRIONA DE LA COPA MUNDIAL DE FÚTBOL 2026.<sup>56</sup>
  - SE CREÓ UNA RED DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, COMO UN ESPACIO DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS EMPRESAS.<sup>57</sup>
  - SE EMITIÓ UNA CONVOCATORIA PARA OBTENER EL DISTINTIVO: EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS.<sup>58</sup>
  - SE PUBLICÓ EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.<sup>59</sup>
  - SE FIRMÓ UN PLIEGO PETITORIO, DIRIGIDO A LOS TRES PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE PROTEGER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.<sup>60</sup>
  - SE IDENTIFICARON DOS RECOMENDACIONES SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS PERIODISTAS: 03/2021<sup>61</sup> Y 06/2023<sup>62</sup>.
- 6) PROMOVER, FORTALECER E IMPULSAR LOS VÍNCULOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- SE HAN REALIZADO ACCIONES DE VINCULACIÓN Y GESTIONADO PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA OFICINA EN MÉXICO DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS; CON LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS: “CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE” Y “UNIÓN EUROPEA POR EL TRABAJO DIGNO”; CON LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO; CON EL CENTRO DE GINEBRA PARA LA GOBERNANZA DEL SECTOR SEGURIDAD (DCAF); CON LA OFICINA EN MÉXICO Y CENTROAMÉRICA DE ARTÍCULO 19; CON EL PROGRAMA POR LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, AUSPICIADO POR LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID); EXPERTISE FRANCE GROUP AFD; FIIAP COOPERACIÓN ESPAÑOLA; Y, PARTNERS OF THE AMERICAS.
  - SE CUENTA CON UN ACCESO DIRECTO A UNA RELACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE TIENE CON OTRAS INSTITUCIONES, SEÑALANDO 35 CONVENIOS CON ENTES PÚBLICOS MUNICIPALES, 15 CON ENTES PÚBLICOS ESTATALES, 12 CON ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, 8 CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, TRES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y 105 CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.<sup>63</sup>

<sup>56</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/cartillas/>

<sup>57</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/images/posters/2023/Red-de-Empresas-y-DDHH.pdf>

<sup>58</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/images/posters/2024/CEDHNL-Convocatoria-Distintivo-2024.pdf>

<sup>59</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-Protocolo-periodistas.pdf>

<sup>60</sup> Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL\\_Com\\_2024\\_047.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL_Com_2024_047.pdf)

<sup>61</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2021/RECOM-003-2021.pdf>

<sup>62</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-006-2023.pdf>

<sup>63</sup> Consultable en:

- SE CUENTA CON UN ACCESO DIRECTO A UNA RELACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE TIENE CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.<sup>64</sup>
- 7) ACTIVIDADES CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- SE REALIZAN RECORRIDOS DE OBSERVACIÓN EN PLANTELES EDUCATIVOS, PARA OBSERVAR QUE SE RESPETE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.<sup>65</sup>
- 8) MANTENER Y PROPICIAR LA COOPERACIÓN CON ORGANISMOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS.
- SE FIRMÓ UN CONVENIO CON LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, COAHUILA, CHIHUAHUA, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS, OAXACA, PUEBLA Y GUERRERO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN MECANISMO DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES.<sup>66</sup>
  - SE CUENTA CON UN ACCESO DIRECTO A LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.<sup>67</sup>
- 9) CAPACITACIÓN PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD CIVIL.
- SE CUENTA CON UN ACCESO DIRECTO A LAS CAPACITACIONES QUE BRINDA EL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DEL ORGANISMO.<sup>68</sup>

EN CUANTO AL EJE ESTUDIO Y DIVULGACIÓN, QUE COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACCIONES COMPATIBLES CON EL PROGRAMA PRESENTADO:

- PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO: ESTADÍSTICAS SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.<sup>69</sup>
- PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO: CATÁLOGO PARA LA CALIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.<sup>70</sup>

---

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/programas-y-servicios/instituciones/directorio\\_instituciones.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/programas-y-servicios/instituciones/directorio_instituciones.pdf)

<sup>64</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/programas-y-servicios/convenios/ConveniosOSC.pdf>

<sup>65</sup> Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL\\_Com\\_2024\\_042.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL_Com_2024_042.pdf)

<sup>66</sup> Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL\\_Com\\_2024\\_033.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL_Com_2024_033.pdf)

<sup>67</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/>

<sup>68</sup> Consultable en:

<https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/programas-y-servicios/capacitaciones/capacitaciones-IDH.pdf>

<sup>69</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-Estadisticas-PCD-Act-202406.pdf>

<sup>70</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-Catalogo-Voces-Violatorias-Mayo2024.pdf>

- PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO: REPORTE SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS EN NUEVO LEÓN 2023.<sup>71</sup>
- PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO: ¿CÓMO ESTÁN LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN? ESTADÍSTICAS SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. ASUNTOS REGISTRADOS POR PERSONAS AGRAVIADAS DEL GÉNERO FEMENINO. PERÍODO 20 DE DICIEMBRE DE 2020 A 29 DE FEBRERO DE 2024.<sup>72</sup>
- PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO: GUÍA DEL LENGUAJE CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS PARA PERSONAS COMUNICADORAS Y PERIODISTAS.<sup>73</sup>
- PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO: PRIMER DIAGNÓSTICO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN AL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA SALUD MENTAL EN NUEVO LEÓN.<sup>74</sup>
- PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO: CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.<sup>75</sup>
- PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO: INFORME ESPECIAL. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES.<sup>76</sup>
- SE ANUNCIÓ LA FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LLEVAR A CABO UNA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN CONVENIO CON LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.<sup>77</sup>
- SE INAUGURÓ LA BIBLIOTECA “DR. LORENZO DE ANDA Y DE ANDA”, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DEL PÚBLICO EN GENERAL; REPRESENTANDO UN LUGAR PARA EL ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.<sup>78</sup>

EN CUANTO AL EJE DESARROLLO INSTITUCIONAL, QUE COMPRENDE LA MEJORA CONSTANTE DE LA INSTITUCIÓN, SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACCIONES COMPATIBLES CON EL PROGRAMA PRESENTADO:

- PUBLICACIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2021-2024.<sup>79</sup>

<sup>71</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-Situacion-Hospitales-Psiquiatricos-NL-2023.pdf>

<sup>72</sup> Consultable en: [https://www.cedhnl.org.mx/bs/mujeres/docs/CEDHNL\\_Informe\\_de\\_Mujeres\\_2024.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/mujeres/docs/CEDHNL_Informe_de_Mujeres_2024.pdf)

<sup>73</sup> Consultable en: [https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL\\_Guia\\_personas\\_comunicadoras\\_y\\_periodistas.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL_Guia_personas_comunicadoras_y_periodistas.pdf)

<sup>74</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/Diagnostico-Salud-Mental-2022-CEDHNL.pdf>

<sup>75</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/Contratacion-PCD.pdf>

<sup>76</sup> Consultable en: [https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL\\_Informe\\_Especial\\_Personas\\_con\\_discapacidad\\_psicosocial\\_e\\_inimputables.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL_Informe_Especial_Personas_con_discapacidad_psicosocial_e_inimputables.pdf)

<sup>77</sup> Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL\\_Com\\_2024\\_002.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2024/CEDHNL_Com_2024_002.pdf)

<sup>78</sup> Informe Anual de Actividades 2022, página 16. Consultable en:

[https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL\\_INFORME\\_2022.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL_INFORME_2022.pdf)

<sup>79</sup> Consultable en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL-PDI-2021-2024.pdf>

- DIFUSIÓN MENSUAL, DESDE ENERO 2021, DE LAS PRINCIPALES ESTADÍSTICAS GENERADAS POR EL ORGANISMO.<sup>80</sup> ESTE SISTEMA DE ALERTA DE VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS, PERMITE CONOCER A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL NÚMERO DE QUEJAS REGISTRADAS, PERSONAS ATENDIDAS, AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS.
- SE ELABORARON, 9 NUEVOS INSTRUMENTOS CON REGLAS Y LINEAMIENTOS, 6 MANUALES Y GUÍAS, 2 PLANES Y PROTOCOLOS, Y 2 ACUERDOS GENERALES PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS EN LAS ÁREAS ADJETIVAS Y SUSTANTIVAS DE LA COMISIÓN. Y, SE CONFORMARON 7 GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS DE TRABAJO CON EL OBJETIVO DE ATENDER INTEGRALMENTE LOS ASUNTOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA; LA PREVENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL; LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SALUD MENTAL; LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES; EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; Y EL ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE DOCUMENTACIÓN.<sup>81</sup>
- SE INSTALÓ TECNOLOGÍA (HARDWARE, SOFTWARE) Y PROCEDIMIENTOS (MANUALES Y POLÍTICAS), DISEÑADOS PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS FRENTE A AMENAZAS DIGITALES. ESTO ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS, REDUCIENDO RIESGOS COMO ROBO DE INFORMACIÓN, ATAQUES DE MALWARE, ACCESOS NO AUTORIZADOS Y OTROS INCIDENTES CIBERNÉTICOS.
- 100 DE CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

POR TODO LO EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, OBSERVAMOS QUE, EN EL ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, COMO TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EXISTE CONGRUENCIA, CUMPLIMIENTO Y PROACTIVIDAD EN TORNO A SU PROPUESTA DE TRABAJO; EN CONSECUENCIA, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE NO EXISTEN IMPEDIMENTOS PARA QUE CONTINÚE EN EL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTA Y, CONFORME AL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA PRORROGAR, POR OTRO PERÍODO IGUAL, SU ACTUAL ENCARGO. POR LO QUE, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,

<sup>80</sup> Consultables en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/nosotros/cifras-de-actividades/>

<sup>81</sup> Informe Anual de Actividades 2021, página 14. Consultable en: [https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL\\_INFORME\\_2021.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/CEDHNL_INFORME_2021.pdf)

DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN V INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA SE VOTE POR MAYORÍA SIMPLE EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO:** SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR, POR UN SEGUNDO PERÍODO DE CUATRO AÑOS, COMO PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA **C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO**; CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA CONCLUIR EL 17 DE DICIEMBRE DE 2028. **ARTÍCULO SEGUNDO:** LLÁMESE A LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN XVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RINDA SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA. **ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE ESTAR POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

HECHO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO, POR LO QUE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN ANTES LEÍDO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. QUISIERA DECIR QUE ESTE DICTAMEN Y LO SUCEDIDO AYER EN LA COMISIÓN, ME INDIGNA PROFUNDAMENTE, PORQUE SE ESTÁ TOMANDO, A MI PARECER, MAÑOSAMENTE UNA PARTE DEL PÁRRAFO Y NO CONTEMPLANDO TODO EL PÁRRAFO SUBSECUENTE QUE ES IGUAL DE IMPORTANTE. PIDO QUE NO FALTEMOS A LA LEY, NI LA INTERPRETEMOS A GUSTO; QUE LAS Y LOS DIPUTADOS ESTAMOS PARA RESGUARDARLA Y SALVAGUARDAR LA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, EL DICTAMEN VIOLA EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN, Y LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE

DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SEÑALAN QUE EL NOMBRAMIENTO, ASÍ COMO LA PRÓRROGA DEL ENCARGO, MEDIANTE RATIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBERÁ SER POR MAYORÍA CALIFICADA. Y ME PREGUNTO ¿QUÉ SIGUE? ¿NOMBRAR MAGISTRADOS POR 20? ¿POR 21 VOTOS? ¿CUÁL ES EL MIEDO A QUE SE REALICE UNA CONVOCATORIA ABIERTA? ¿NO ESTAMOS LAS Y LOS DIPUTADOS PARA ESO? PARA PROMOVER LA APERTURA, LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. EN MORENA SOMOS UN PARTIDO DEMOCRÁTICO, LO ACABAMOS DE DEMOSTRAR CON LA ELECCIÓN DE LA CNDH QUE FUE LLEVADA ABSOLUTAMENTE DE MANERA DEMOCRÁTICA CON UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DONDE PARTICIPARON LAS PERSONAS INTERESANTES. Y AHORA QUIERO HACER UN LLAMADO A LA CONCIENCIA DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOBRE TODOS DE LOS PARTIDOS QUE CONFORMAMOS LA 4T; QUE EN CAMPAÑA ESTUVIMOS CASA POR CASA, APOSTANDO LA REVOLUCIÓN DE LAS CONCIENCIAS, HABLANDO DE LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA Y DE LAS CONVOCATORIAS ABIERTAS Y PÚBLICAS PARA CARGOS TAN IMPORTANTES COMO JUECES Y MAGISTRADOS, POR ESO LA GENTE NOS DIO SU CONFIANZA. NUESTRO MOVIMIENTO LLEGÓ AL PODER POR LA VÍA PACÍFICA, DEMOCRÁTICA Y ELECTORAL. EL EXPRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, NUNCA INTENTÓ SALTARSE LAS REGLAS HECHAS PARA LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS; ESTO VA EN CONTRA DE NUESTROS PRINCIPIOS COMO MOVIMIENTO. Y FINALMENTE, QUISIERA QUE NOS PREGUNTÁRAMOS, ¿CÓMO NOS SENTIRÍAMOS?, SOBRE TODO QUIENES HEMOS SIDO ACTIVISTAS EN EL PASADO Y TAMBIÉN QUIENES GRACIAS A ESO LLEGAMOS AQUÍ EL DÍA DE HOY; SI ESTUVIÉSEMOS DE LADO OPUESTO, DETRÁS DE ESA PUERTA ATESTIGUANDO ESTA INJUSTICIA; SI EL DÍA DE MAÑANA VAMOS A PODER VER A LOS OJOS A LAS COLECTIVAS Y ORGANIZACIONES CIVILES, Y DECIRLES QUE HICIMOS LO CORRECTO, QUE IMPEDIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ERA LO MEJOR QUE PODÍAMOS HACER. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE LA PALABRA PARA POSICIONARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, EL CUAL TRATA SOBRE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA CIUDADANA OLGA SUSANA MÉNDEZ ARRELLANO, PARA OCUPAR POR 4 AÑOS EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN. LA RENOVACIÓN DE LA CIUDADANA OLGA COMO TITULAR DE DICHA COMISIÓN SE HACE, DEBIDO A QUE ELLA HA CUMPLIDO CABALMENTE CON SU

ENCOMIENDA DURANTE SU PRIMER PERIODO Y QUE SIGUE CUMPLIENDO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN. RESULTA IMPERATIVO SEÑALAR QUE ESTE PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CARGO SE HA LLEVADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE CLARAMENTE SE INDICA QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO, PUEDE PROPONER, TANTO UNA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS, ASÍ COMO RATIFICAR A LA PERSONA QUE YA ES TITULAR, QUE ESTO ÚLTIMO, ES LO QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, TUVO A BIEN APROBAR EN EL PRESENTE DICTAMEN. ADEMÁS, EN LA REFORMA INTEGRAL QUE SE APROBÓ A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL ARTÍCULO 161 PÁRRAFO SEIS, SE ESTABLECIÓ QUE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DURARÁ EN SU ENCARGO 4 AÑOS, LOS CUALES PUEDEN SEGUIR PRORROGABLES POR OTRO PERIODO IGUAL. VALE LA PENA TAMBIÉN HACER MENCIÓN QUE EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO EL CASO DE SINALOA, YUCATÁN Y MORELOS, YA SE HA LLEVADO A CABO EL ANÁLISIS DE DICTÁMENES DE RATIFICACIÓN SIN NECESIDAD DE UNA CONSULTA PÚBLICA ADICIONAL, CONSIDERANDO EL PROCEDIMIENTO INICIAL; LAS PERSONAS QUE HAN SOLICITADO PRÓRROGA PARA SEGUIR OCUPANDO EL SEÑALADO CARGO, YA HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS NECESARIOS. POR LO TANTO, LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA CIUDADANA OLGA SUSANA MÉNDEZ ARRELLANO, SE TRATA DE UN DERECHO ESTABLECIDO QUE ESTÁ DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y DE SU LEGISLACIÓN SECUNDARIA; SIENDO ESTO UNA MEDIDA QUE PERMITE A LA CONTINUIDAD Y EFICACIA DEL TRABAJO QUE EL ACTUAL TITULAR HA REALIZADO PARA GARANTIZAR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, BAJO EL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS, Y LOS PRINCIPIOS QUE RIGE NUESTRA DEMOCRACIA, SE REQUIERE DE UNA COMISIÓN ESTATAL QUE CUENTE CON EL APOYO Y RESPALDO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y QUE HAGA FRENTE A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN A ÉSTE. EN AMBOS RUBROS, DURANTE LA GESTIÓN DE LA ACTUAL PRESIDENTA, SON LOS QUE SE HA DESTACADO INDISCUTIBLEMENTE, PUES ESTO LO SUSTENTAN LOS MÁS DE 100 CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE HA SUSCRITO Y NO QUE HA CALLADO ANTE LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS DE DERECHOS HUMANOS QUE HAN RESULTADO NOTORIAMENTE CONOCIDAS EN EL ESTADO. DE IGUAL MANERA, NO PODEMOS OLVIDAR QUE LA DOCTORA OLGA SUSANA, FUE LA PRIMERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELEGIDA POR UN PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA; ESTE CONGRESO

CUMPLIÓ Y VALIDÓ TODO EL PROCEDIMIENTO, YA QUE LA ENTREVISTÓ, LA EVALUÓ Y LA DICTAMINÓ QUE CUMPLÍA CON EL PERFIL IDÓNEO. ADEMÁS, EN ESTA OCASIÓN, LA DOCTORA MÉNDEZ ENTREGÓ UN PLAN DE TRABAJO, CUYO CUMPLIMIENTO FUE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO EN EL DICTAMEN, POR LO QUE NO HAY RAZONES PARA NEGAR QUE EJERZA SU DERECHO DE PRORROGAR EL CARGO QUE ACTUALMENTE OSTENTA. NEGAR ESTE DERECHO SERÍA SOLAMENTE VIABLE SI SE ACREDITA UNA VIOLACIÓN GRAVE AL MARCO CONSTITUCIONAL Y TODOS LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE ASÍ LO SUSTENTAN, LO CUAL, EN DEFINITIVA, NO OCURRE EN EL PRESENTE CASO, PERO DE LO QUE SÍ HAY EVIDENCIA ES DEL TRABAJO QUE HA DESEMPEÑADO A TRAVÉS DE LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO COMO PRESIDENTA DE DICHA COMISIÓN PARA GARANTIZARLE LOS DERECHOS HUMANOS A TODAS Y TODOS LOS NUEVOLEONESES. POR TAL MOTIVO, ADELANTO QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL SENTIDO PRESENTE DEL DICTAMEN E INVITO A MIS DEMÁS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. QUIERO INICIAR QUE NO ESTAMOS EN CONTRA, PRIMERO, DE LA DOCTORA SUSANA PARA QUE SEA RATIFICADA; SINO ESTAMOS EN CONTRA DEL PROCEDIMIENTO. SI BIEN ES CIERTO, SE REFIERE AL ARTÍCULO 11 COMO UN FUNDAMENTO Y AL ARTÍCULO 161; NO HAY QUE OLVIDAR QUE HAY OTROS ARTÍCULOS QUE NO DEBEMOS NOSOTROS MENOSPRECIAR NI PASAR POR ALTO PARA QUE ESTE HECHO ESTÉ DENTRO DE LA LEGALIDAD, QUE ES LO QUE MÁS NOS INCUMBE A LOS DIPUTADOS: CEÑIRNOS A LA LEGALIDAD. PODEMOS DAR MUCHOS ARGUMENTOS DE LA IDONEIDAD DE LA DOCTORA SUSANA, PERO QUIERO REFERIR LO SIGUIENTE: COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, CONSIDERO IMPORTANTE ABORDAR CON OBJETIVIDAD Y RESPETO EL TEMA RELACIONADO CON LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL PRÓXIMO PERIODO. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ES CLARO, Y DE SU INTERPRETACIÓN ES AÚN MÁS CLARO, QUE LA PERSONA QUE HAYA OCUPADO ESTE CARGO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, TIENE PLENO DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA UN SEGUNDO PERIODO; SIN EMBARGO, DICHO REGISTRO DEBE DE REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLEZCA LA CONVOCATORIA, CUMPLIENDO CON LOS MISMOS REQUISITOS Y EN IGUALDAD DE



CONDICIONES QUE LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS. ESTO GARANTIZA QUE EL PROCESO SEA EQUITATIVO, TRANSPARENTE Y APEGADO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA. NO ENCUENTRO, NI EXISTE FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE APRESURAR ESTE PROCEDIMIENTO NI MUCHO MENOS IGNORAR LAS DISPOSICIONES LEGALES BAJO CIRCUNSTANCIAS QUE NO SON EXCEPCIONALES. COMO LEGISLADORES, NUESTRA LABOR ES SER GUARDIANES DE LA LEY Y GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS SIGAN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ACCESIBILIDAD Y PLURALIDAD, ESPECIALMENTE EN LOS CASOS QUE INVOLUCRAN INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS. AHORA, ES PARTICULARMENTE PREOCUPANTE QUE ACABAMOS DE TENER LA OPORTUNIDAD DE ENMENDAR ESTE ERROR AL VOTAR EL PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR LA ORGANIZACIÓN CIVIL Y NO LO HICIMOS. QUIERO DEJAR EN CLARO QUE, NO ME Opongo, Y LO VUELVO A RATIFICAR, NO ME Opongo A LA POSIBLE RATIFICACIÓN DE QUIEN ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO, SIN EMBARGO, ESTE NO ES EL MOMENTO PARA DISCUTIR SU IDONEIDAD. ESE ANÁLISIS SERÁ PERTINENTE CUANDO EXISTAN TODOS LOS PERFILES DISPONIBLES TRAS LA EMISIÓN Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. DEBEMOS DE SER CONSCIENTES Y CONSISTENTES EN NUESTRA RESPONSABILIDAD DE FORTALECER LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES; ESTO NO SE LOGRA BRINCANDO ETAPAS NI ENVIANDO SEÑALES QUE PUEDAN INTERPRETARSE COMO OPACIDAD O PARCIALIDAD. POR ELLO, INVITO A QUE ACTUEMOS CON PRUDENCIA Y APEGO ESTRICTO A LA NORMA, ASEGURANDO QUE ESTE PROCESO SE LLEVE A CABO CON TOTAL LEGITIMIDAD Y RESPETO POR LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y LEGALES. ESTO ES SIMPLE, LO QUE PROPONE ESTE DICTAMEN ES NO ABRIR UNA CONVOCATORIA QUE POR LEY DEBE DE SER ABIERTA, Y ARBITRARIAMENTE RATIFICAR UN PUESTO MUY TRASCENDENTE PARA VELAR POR LOS DERECHOS HUMANOS. LOS INVITO A VOTAR EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE NO TIENE FUNDAMENTO NI JUSTIFICACIÓN, PUES DEBERÍAMOS DE PREOCUPARNOS POR LOS PROCESOS TRANSPARENTES Y NO EVITARLOS. Y TERMINO DICHIENDO, TODO MI APOYO PARA LA DOCTORA SUSANA, PERO NO LA PONGAN EN APRIETOS, POR FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. YO QUISIERA... VOY A DECIR CÓMO VOY A VOTAR ESTE DICTAMEN PORQUE YO ESTOY EN CONTRA DE QUE, DESDE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIGAN DEBILITANDO A LAS INSTITUCIONES. NO VOY A SER HIPÓCRITA NI DAR DISCURSOS DE DEMOCRACIA Y DE QUE EN ESTE CONGRESO SE PONEN DE ACUERDO, PORQUE NO TENEMOS PRESUPUESTO PARA EL 2025. AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN LE QUIERO DECIR, QUE NO VOY A

SER PARTE DE ENTRAMPAR OTRA INSTITUCIÓN DE ESTE ESTADO QUE TIENE EL OBJETIVO DE ATENDERLES. POR ESO VOY A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PORQUE NO HAY DISPOSICIÓN DEL PRI, DEL PAN Y DE MC, DE PONERNOS DE ACUERDO EN LAS COSAS TRASCENDENTALES QUE LES PREOCUPAN A USTEDES. NO VOY A SER COMPARSA DE MC, NI COMPARSA DEL PRI Y DEL PAN. POR ESO ME PONGO AQUÍ A DECIRLES QUE NO ESTOY DE ACUERDO QUE DESDE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE SIGAN DEBILITANDO INSTITUCIONES QUE TIENEN COMO OBJETIVO ATENDER A LA CIUDADANÍA. Y POR ESO MISMO, LES EXHORTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE DEJEMOS LOS DISCURSOS HIPÓCRITAS Y NOS EMPECEMOS A PONER DE ACUERDO EN LO QUE QUIERE LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LES PONGO EL EJEMPLO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. NO DEBILITEMOS NI JUDICIALICEMOS UNA INSTITUCIÓN MÁS DEL ESTADO. PONGAMOS A LA GENTE PRIMERO, Y POR ESO, DE CARA AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, PORQUE SOY ORGULLOSAMENTE OBRADORISTA, Y DE MORENA, VOY A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 23 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19195/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, DONDE MENCIONA QUE *“PARA TODOS LOS DECRETOS O ACUERDOS QUE SE*

*REFIERAN A LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER **POR CÉDULA***". LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS; **PARA LA PRÓRROGA POR UN PERÍODO DE 4 AÑOS COMO TITULAR A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2024, PARA CONCLUIR EL 17 DE DICIEMBRE DE 2028.**

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMER Y SEGUNDA SECRETARIA SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE DE 25 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

DE ACUERDO CON LA VOTACIÓN EMITIDA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **"SE APRUEBA LA PRÓRROGA POR UN PERÍODO DE 4 AÑOS COMO TITULAR A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2024, PARA CONCLUIR EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2028.** Y SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR, INVITE A LA DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, A ESTE RECINTO, PARA SU TOMA DE PROTESTA".

EN VIRTUD DE QUE YA SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO. Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, SE NOMBRA A LA DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO COMO TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JAVIER CABALLERO GAONA, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, GRECIA BENAVIDES FLORES, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES A LA DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON SEIS MINUTOS.

CUMPLIDA QUE FUE LA ENCOMIENDA POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON OCHO MINUTOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO A LA ASAMBLEA PONERSE DE PIE. **C. DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO**, SE LE HA DESIGNADO A USTED POR LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO **TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**; POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LE PREGUNTO: “**“¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE SE LE HA CONFERIDO?”**”.

**C. DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO:** “**¡SÍ, PROTESTO!**”.

C. PRESIDENTA: “**“SI NO LO HICIERES ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”**”. MUCHAS FELICIDADES, DOCTORA”. (*APLAUSOS*)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JAVIER CABALLERO GAONA, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, GRECIA BENAVIDES FLORES, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; PARA QUE SE SIRVAN A TRASLADAR A LA DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON NUEVE MINUTOS.

DURANTE EL RECESO, LOS CC. DIPUTADOS SE TOMARON LA FOTOGRAFÍA OFICIAL CON LA DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

CUMPLIDA QUE FUE LA ENCOMIENDA POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRECE MINUTOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR **LECTURA ÍNTEGRA** AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **18962/LXXVII**, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ EL **C. DIP. BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN. SIENDO AUXILIADO EN LA LECTURA POR EL C. DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA**. A LA **COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA **19 DE NOVIEMBRE DE 2024**, EL ESCRITO QUE CONTIENE EL **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18962/LXXVII**, QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE **CHINA, NUEVO LEÓN PARA LOS INGRESOS MUNICIPALES**.
- II. EN FECHA **11 DE DICIEMBRE DE 2024**, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, **ANEXO** AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18962/LXXVII**, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE **FE DE ERRATAS A SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025 EL AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN**.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.**

### **I. EXPEDIENTE 18962/LXXVII**

EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE **CHINA, NUEVO LEÓN**, EL CUAL HAN SIDO COMPLEMENTADO CON EL ACTA DE SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, EN LA QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APRUEBA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. A MAYOR ABUNDAMIENTO Y DE FORMA PARTICULARIZADA, LA SOLICITUD DE MÉRITO, ES LA SIGUIENTE: MEDIANTE OFICIO N° 112/2024-PM, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, SIGNADO POR EL C. PROFR. FERNANDO INOCENTE CUELLAR GUAJARDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN SE INFORMA A ESTE PODER LEGISLATIVO QUE SE APROBÓ MEDIANTE ACTA NO. 14 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, EL **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, SIENDO ESTE UN **TOTAL DE INGRESOS POR \$205,943,891** (DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$6,881,780** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$21,000** (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS \$1,030,484** (UN MILLÓN TREINTA MIL CUTORCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$7,343,906** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$298,332** (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$190,368,389** (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.).

### **II. ANEXO DEL EXPEDIENTE 18962/LXXVII**

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, SIGNADO POR EL LIC. ALEJO RODRÍGUEZ CANTÚ, LIC. FERNANDO INOCENTE CUELLAR GUAJARDO, C.P. MARIELA PÉREZ

RODRÍGUEZ, C. SILVIA MARGARITA CHAPA VILLARREAL, LIC. JAVIER CANTÚ RODRÍGUEZ, LIC. CECILIA CANTÚ CANTÚ, PROFR. FABIAN ARMANDO GARCÍA BAUTISTA, PROFR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ DE LEÓN Y YESICA IRASEMA SOLÍS CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA SÍNDICA PRIMERA Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN, RELATIVO A UNA FE DE ERRATAS, SEÑALANDO QUE DEBIDO A UN ERROR INVOLUNTARIO SE ESTABLECIÓ LA CANTIDAD DE \$205, 943, 891 PESOS, SIN EMBARGO, LA CANTIDAD CORRECTA ES DE \$260,774,106 PESOS. POR LO CUAL SOLICITAN LA REVALORACIÓN DE DICHA CANTIDAD Y APROBAR LA CORRECTA, POR LO QUE PRESENTAN LO SIGUIENTE EL **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, SIENDO ESTE UN **TOTAL DE INGRESOS POR \$260,774,106** (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$4,289,793** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$22,680** (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS \$1,227,957** (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$2,262,687** (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$130,498** (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$252,840,491** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$0** (CERO PESOS 00/100 M.N.). ASÍ BIEN, CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I, INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SUS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX, INCISO B) Y 47, INCISO C). A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 96, FRACCIÓN X**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,<sup>82</sup> FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE, CON SU APROBACIÓN, ENTREN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. TAL Y COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

*“ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

*X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.”*

ASÍ MISMO, LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN<sup>83</sup>, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN SU **ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, INCISO B)**, Y ADEMÁS ESTABLECE EN EL **ARTÍCULO 175** QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES, SIN DEMÉRITO DE QUE DICHO PROYECTO SE APRUEBE POSTERIORMENTE. DE IGUAL IMPORTANCIA, EN DICHA NORMATIVIDAD CITADA, TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS **ARTÍCULOS 189 Y 190**, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS,

<sup>82</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. H. Congreso del Estado de Nuevo León. Pág. 35. Consultado en internet: [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29)

<sup>83</sup> Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. H. Congreso del Estado de Nuevo León. Páginas 9 a la 11. Consultado en Internet: [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20GOBIERNO%20MUNICIPAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2022-05-20](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20GOBIERNO%20MUNICIPAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2022-05-20)



LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DISTINTOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. A RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**, EN SU CAPÍTULO II “DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LOS MUNICIPIOS”, EN SU **ARTÍCULO 18** ESTABLECE LO SIGUIENTE:<sup>84</sup>

*“ARTÍCULO 18.- LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS; E INCLUIRÁN CUANDO MENOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.*

*LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS TRANSFERENCIAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE.*

*LOS MUNICIPIOS, EN ADICIÓN A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, DEBERÁN INCLUIR EN LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS:*

*I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.*

*LAS PROYECCIONES SE REALIZARÁN CON BASE EN LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ABARCARÁN UN PERIODO DE TRES AÑOS EN*

---

<sup>84</sup> Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

*ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, LAS QUE SE REVISARÁN Y, EN SU CASO, SE ADECUARÁN ANUALMENTE EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES;*

*II. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS;*

*III. LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA ESTE FIN, Y*

*IV. UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA CUATRO AÑOS. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR LA POBLACIÓN AFILIADA, LA EDAD PROMEDIO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA LEY APLICABLE, EL MONTO DE RESERVAS DE PENSIONES, ASÍ COMO EL PERIODO DE SUFICIENCIA Y EL BALANCE ACTUARIAL EN VALOR PRESENTE.*

*LAS PROYECCIONES Y RESULTADOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III, RESPECTIVAMENTE, COMPRENDERÁN SÓLO UN AÑO PARA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN MENOR A 200,000 HABITANTES, DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO CENSO O CONTEO DE POBLACIÓN QUE PUBLIQUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.*

*DICHOS MUNICIPIOS CONTARÁN CON EL APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DEL ESTADO PARA CUMPLIR LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO”.*

EXPUESTO LO ANTERIOR, PODEMOS OBSERVAR QUE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESO DEL **MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN** SE HA ELABORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. ES ASÍ, QUE QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN CONSIDERAMOS QUE EL MUNICIPIO PETICIONANTE Y SUS PROYECCIONES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, **VAN DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS MONETARIAS ACTUALES Y A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS DE MATERIA HACENDARIA**. DE TAL SUERTE QUE LA PLANIFICACIÓN ADECUADA PRESENTADA POR DICHO MUNICIPIO ASEGURA QUE EL PRESUPUESTO NO SOLO RESPONDA A LAS NECESIDADES INMEDIATAS, SINO QUE TAMBIÉN PROMUEVAN UN CRECIMIENTO SOSTENIBLE A LARGO PLAZO, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. ES POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX

Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 **FRACCIÓN X** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, **SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**CHINA, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025**  
**(VALORES EN PESOS \$)**

MUNICIPIO DE CHINA, N.L.	
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	
PARA EL EJERCICIO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025	
CONCEPTO	MONTO PESOS
1. IMPUESTOS	\$4,289,793
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$22,680
4. DERECHOS	\$1,227,957
5. PRODUCTOS	\$2,262,687
6. APROVECHAMIENTOS	\$130,498
8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$252,840,491
0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	<b>\$260,774,106</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** CUANDO EL MUNICIPIO MENCIONADO EN EL PRESENTE DECRETO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS PRESUPUESTADAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y LOS TRANSITORIOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 30 DE ENERO DEL 2018; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL TÍTULO NOVENO, EN SU CAPÍTULO III, DENOMINADO “DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS”. **ARTÍCULO TERCERO.**

CUANDO EL MUNICIPIO REQUIERA AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LES CORRESPONDAN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, DEBERÁ ACUDIR ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO A PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUARTO.** EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO NO CONTEMPLA LOS INGRESOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES A CORTO Y A LARGO PLAZO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30,31 Y 32 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE DICHAS CANTIDADES DEBERÁN SER CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO QUINTO.** EL PRESENTE DECRETO NO CONTEMPLA LOS IMPORTES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE AL MUNICIPIO MENCIONADO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO DEL MISMO, POR CONCEPTO DE LAS VARIACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN LA RECAUDACIÓN POR MODIFICACIONES A LAS LEYES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DE 2025. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR ALGUNA RESERVA EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA. NADA MÁS PARA PEDIR A LOS COMPAÑEROS EL APOYO AL DICTAMEN, YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS Y PRÁCTICAMENTE NADA MÁS FUE UN ERROR DE DEDO EN LOS NÚMEROS AHÍ EN LA TABLITA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 38 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; DANDO UN TOTAL DE 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE, Y NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 18962/LXXVII, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **16185/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. - **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 16185/LXXVI**, PROMOVIDO POR EL **DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL **PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, A FIN DE INTEGRAR REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DENTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 8 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV Y UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8, TODOS DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

## CAPÍTULO II

### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 8.-** LA JUNTA DIRECTIVA, ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, ESTARÁ INTEGRADA POR **DOCE** MIEMBROS QUE SERÁN:

I A III .....

**IV. UN DIPUTADO LOCAL, REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO;**

.....

.....

**LAS SESIONES DEL CONSEJO SE REALIZARÁN DE MANERA PÚBLICA, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE UNA LEY SE DISPONGA LO CONTRARIO.**

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, PEDIRLES SU APOYO EN ESTE DICTAMEN, YA QUE EL PRESENTE DICTAMEN HACE LA INCLUSIÓN DE UN DIPUTADO LOCAL DESIGNADO POR ESTE PLENO DEL CONGRESO, EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA; Y A SU VEZ, PUES HACE PÚBLICAS ESTE TIPO DE SESIONES. ES CUANTO, DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA

APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN 27 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; DANDO UN TOTAL DE 28 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 16185/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17148/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO:

- I. EL DÍA 21-VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023, FUE TURNADO A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, PARA EL ESTUDIO Y LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NO. **17148/LXXVI-2023**, MEDIANTE EL CUAL LOS CC, ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA Y JUAN MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO DE \$166,951,687.47 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.)

- II. EN FECHA 04-CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024, SE PRESENTÓ ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NO. SP/013/2024, SIGNADO POR LOS CC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA Y JAIME ARTURO ZURRICANDAY CORTAZA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DONDE COMUNICAN EL FORMAL DESISTIMIENTO AL ESCRITO DE FECHA 19-DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023, DONDE SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO DE \$166,951,687.47 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.).

**ACUERDOS. PRIMERO:** LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO “SIN MATERIA”, EL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 19-DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023, POR EL AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, TODA VEZ, QUE EXISTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO, A LA SOLICITUD SIGNADA POR LOS CC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA Y JUAN MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DONDE ESENCIALMENTE SOLICITARON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO DE \$166,951,687.47 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.). **SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, GRECIA BENAVIDES FLORES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. COMPAÑEROS, ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN ES EN REFERENCIA A UNA SOLICITUD DE DEUDA QUE SE HIZO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO EN EL 2023, PERO, QUE AL NO HABERSE UTILIZADO Y NO ESTAR EN INTENCIÓN DE



UTILIZARLO, LA COMISIÓN LO DEJA SIN MATERIA Y SOLICITAMOS EL APOYO DEL PLENO PARA RATIFICAR ESTE DICTAMEN VOTÁNDOLO A FAVOR Y DEJANDO SIN MATERIA UNA SOLICITUD Y UN EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN Y QUE NOS LLEGÓ A ESTE CONGRESO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17148/LXXVI, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17681/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - HONORABLE ASAMBLEA: HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO, QUE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA DE OCTUBRE DE 2023, FUE TURNADO A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, PARA EL ESTUDIO Y LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL No. **17681/LXXVI**, QUE CONTIENE EL **OFICIO NO. SP/272/2023** PRESENTADO POR EL LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ; SÍNDICO SEGUNDO DEL

AYUNTAMIENTO, LIC. JAIME ARTURO ZURRICANDAY CORTAZA; SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRECISAN QUE MEDIANTE OFICIO **SP/155/2022** DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, SOLICITARON LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LAS REGIONES 30, 31, 32, 33 Y 34, COMO BASE PARA LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. **ACUERDOS. PRIMERO:** LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO “SIN MATERIA”, LA SOLICITUD CONTENIDA EN LOS OFICIOS SP/272/2023 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023 Y SP/155/2022 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DONDE ESENCIALMENTE PRECISARON LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LAS REGIONES 30, 31, 32, 33 Y 34, COMO BASE PARA LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. **SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. Y SÓLO INFORMAR TAMBIÉN QUE ESTE ES UNA SOLICITUD DE PARTE DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES, PERO TODA VEZ QUE NO SE LLEVÓ A CABO EN SU MOMENTO CUANDO SE PRESENTÓ, NO FUE AUTORIZADO, Y QUE EL MUNICIPIO YA HIZO LO PROPIO CON ACTUALIZACIÓN AL DÍA DE HOY, ES QUE SE PRESENTÓ TAMBIÉN UN DESISTIMIENTO DE ESTE ESCRITO Y LA COMISIÓN POR ESO ACORDÓ LLEVAR A ESTE PLENO EL DECLARAR SIN MATERIA ESTE EXPEDIENTE Y QUE PODAMOS APROBAR QUE ASÍ SE CONSIDERE Y CERRAR ESTE CASO PENDIENTE. POR LO QUE SOLICITAMOS SU APOYO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 39 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; DANDO UN TOTAL DE 40 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17681/LXXVI, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **RELATIVO A LA CONVOCATORIA 17ª. EDICIÓN DEL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

SE INSERTA DE MANERA ÍNTEGRA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE JUVENTUD**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIV, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE CORRESPONDE ORGANIZAR Y LLEVAR ACABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL NOS PERMITIMOS EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA 17ª EDICIÓN DEL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **CONVOCATORIA. ACUERDO. ÚNICO.** - LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIV, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **CONVOCA.** A LOS JÓVENES RESIDENTES EN NUESTRA ENTIDAD, A PARTICIPAR EN EL 17° PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES: **BASES. PRIMERA.** - EL 17° PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTARÁ INTEGRADO POR 42 JÓVENES QUE PARTICIPARÁN COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y SE DEFINIRÁN PROCURANDO LA REPRESENTACIÓN DE LOS 26 DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO, RESPETANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, Y LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, SIN DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER CONDICIÓN PLASMADA EN LA CONSTITUCIÓN. **SEGUNDA.** - PODRÁN PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUYA EDAD SEA DE LOS 16 A LOS 29 AÑOS DE EDAD. **TERCERA.** - LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA POR ESCRITO, FIRMADA, INCLUYENDO UNA PARTE EXPOSITIVA QUE LA FUNDAMENTE Y UNA CONCLUSIÓN CON LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTA.** - EN VIRTUD DE NO HABERSE REALIZADO EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL 16° PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONSIDERARÁN DE MANERA PRIORITARIA A LAS Y LOS JÓVENES QUE FUERON REGISTRADOS Y SELECCIONADOS PARA EL EJERCICIO CITADO. EN CASO DE CONFIRMARSE LA ASISTENCIA AL 17° PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ALGUNO DE LOS JÓVENES QUE TENÍAN PREVISTA SU PARTICIPACIÓN PARA LA DECIMOSEXTA EDICIÓN, NO SE LES REQUERIRÁ DE MANERA OBLIGATORIA LA PROPUESTA A LA QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA PRESENTE. NO OBSTANTE, SE EXHORTA AMABLEMENTE A QUE SE REMITA NUEVAMENTE LA PROPUESTA. LA PROPUESTA PODRÁ SER REMITIDA SIN NINGÚN CAMBIO, O CON LAS ADAPTACIONES QUE LA O EL PARTICIPANTE CONSIDERE ADECUADAS. **QUINTA.** - CONSIDERANDO LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA PROPUESTA MENCIONADA EN EL ARTÍCULO TERCERO DEBERÁ SER INÉDITA DE MANERA INDIVIDUAL E IRÁ ENCAMINADA A LA SIGUIENTE PREGUNTA: **¿QUÉ HARÍAS, SI FUERAS DIPUTADO?** LA PROPUESTA DEBERÁ VERSAR SOBRE UNO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: LA PROPUESTA DEBERÁ VERSAR SOBRE UNO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO; EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; SALUD FÍSICA Y MENTAL; DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO; FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL; MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; FOMENTO ECONÓMICO Y ENERGÍA; DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y ANTI-CORRUPCIÓN; Y JUVENTUD.

A) FORMATO:

DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES: CINCO CUARTILLAS COMO MÍNIMO Y DIEZ COMO MÁXIMO, EN WORD, LETRA ARIAL 12 PUNTOS, MÁRGENES DE 3 CENTÍMETROS DE CADA LADO, INTERLINEADO 1.5.

B) ENTREGA:

POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO. 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, Ó POR CORREO ELECTRÓNICO A [PARLAMENTODEJOVENES@HCNL.GOB.MX](mailto:PARLAMENTODEJOVENES@HCNL.GOB.MX), EN AMBOS CASOS DEBERÁN ANEXAR LA FICHA TÉCNICA CON SUS DATOS, PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C) FECHA:

LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA ES A PARTIR DEL DÍA 03 DE MARZO DEL 2025 Y HASTA ANTES DE LAS 16:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2025.

**SEXTA.** – UNA VEZ CERRADO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO, APLICACIÓN Y UTILIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, CONSIDERANDO LAS EXCEPCIONES A LAS CUALES SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA CUARTA, SELECCIONARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE REPRESENTARÁN A LOS 42 DIPUTADOS DEL 17º PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE SERÁN APROBADOS POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD, Y CUYO FALLO SERÁ INAPELABLE. **SÉPTIMA.** - LOS NOMBRES DE LOS 42 DIPUTADOS SELECCIONADOS SERÁN DADOS A CONOCER MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2025. **OCTAVA.** - LOS DIPUTADOS SELECCIONADOS DEBERÁN CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2025. **NOVENA.** – EL REGISTRO DEL EVENTO SE LLEVARÁ ACABO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 14:00 HORAS, EN DONDE SE LES INFORMARÁ EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁN LAS SESIONES, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Y LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES, SE IMPARTIRÁ UN CURSO DE INDUCCIÓN ACERCA DE LA LOGÍSTICA Y SUS FUNCIONES EN EL EVENTO DEL 17º PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMA.** – EL 17º PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 12 Y 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS. **UNDÉCIMA.** – EXCEPTUANDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE, NO PODRÁN PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN PARLAMENTOS DE JÓVENES ANTERIORES ORGANIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NI QUIENES OSTENTEN ALGÚN CARGO REMUNERADO, DENTRO DEL CONGRESO DEL ESTADO. ADEMÁS,

ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES QUE GUARDEN PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O POR AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO CON DIPUTADOS DE LA LXXVII LEGISLATURA Y EMPLEADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **DUODÉCIMA.** – LO NO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO TERCERA.** – ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN AL MENOS DOS DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUES QUIERO INVITARLOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE PUNTO. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE, EN NUEVO LEÓN, SOMOS MÁS DE 1 MILLÓN DE JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS, LO CUAL REPRESENTA UNA PARTE MUY IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN. YO HAGO UNA REFLEXIÓN, Y DIGO, SI TODOS LOS JÓVENES VERDADERAMENTE NOS TOMÁRAMOS EN SERIO EL PAPEL DE LA POSIBILIDAD QUE TENEMOS PARA PODER GUIAR EL RUMBO DE UN ESTADO; TAN SÓLO LA ELECCIÓN A GOBERNADOR, EN LAS ELECCIONES PASADAS FUE DE MÁS DE 800 MIL VOTOS. NOSOTROS REPRESENTAMOS MÁS DE 1 MILLÓN DE JÓVENES. ESO HABLA QUE NOSOTRAS COMO JÓVENES MUJERES Y JÓVENES HOMBRES, TENEMOS ESA POSIBILIDAD DE PODER DECIDIR EL RUMBO DE QUIÉNES GOBIERNEN EN NUESTRAS ALCALDÍAS, DECIDIR A NUESTROS DIPUTADOS, DIPUTADAS, Y POR SUPUESTO, A NUESTROS GOBERNANTES. Y ESO LO QUIERO COMPARTÍRSELOS, PORQUE CREO QUE ESTE EJERCICIO QUE SE HACE DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, ES UNA HERRAMIENTA PARA QUE LAS Y LOS JÓVENES PUEDAN, PRIMERAMENTE, SER CERCANOS A ESTE RECINTO, A USTEDES COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS, Y POR SUPUESTO, DE IR FIJANDO HACIA DÓNDE QUIEREN LLEVAR EL RUMBO DE SU FUTURO, DE SER PERSONAS QUE PUEDAN

ACTUAR EN LA VIDA PÚBLICA PARA ESTAR AL SERVICIO DE LA GENTE. POR ESO, LES INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 39 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, Y 2 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 42 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN RELATIVO A LA CONVOCATORIA 17ª. EDICIÓN DEL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. **DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** PRESENTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60, ARTÍCULOS 61 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 79, 123, 124, 143 Y 144

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS SUSCRITOS COORDINADORES, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA</b>
<b>PRESIDENTE SUPLENTE:</b>	<b>DIP. JAVIER CABALLERO GAONA</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<b>DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO</b>
<b>VICEPRESIDENTE SUPLENTE:</b>	<b>DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ</b>
<b>PRIMER SECRETARIA:</b>	<b>DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ</b>
<b>PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:</b>	<b>DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA</b>
<b>SEGUNDA SECRETARIA:</b>	<b>DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ</b>
<b>SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:</b>	<b>DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA</b>
<b>VOCAL SUPLENTE:</b>	<b>DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA</b>
<b>VOCAL SUPLENTE:</b>	<b>DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. MARISOL GONZALEZ ELIAS</b>
<b>VOCAL SUPLENTE:</b>	<b>DIP. BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER</b>
<b>VOCAL SUPLENTE:</b>	<b>DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR</b>

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE INSTALARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SESIONARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO LABORAL Y PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 23-VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL 05-CINCO DE ENERO DEL AÑO 2025-DOSMILVEINTICINCO, SERÁN CONSIDERADOS COMO DÍAS INHÁBILES PARA CUALQUIER EFECTO ADMINISTRATIVO O LEGAL. **CUARTO.-** SE



HABILITA EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS PRESENTEN ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO LA GLOSA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO ANTERIOR DERIVADOS DE LOS DOCUMENTOS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 27, 32 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 33 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN. A DICIEMBRE DEL 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN TODOS LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. ES CUANTO, PRESIDENTA. PERDÓNEME, PRESIDENTA. HAY QUE PEDIR QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

AL NO HABER QUIEN DESEE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO EN LO GENERAL, Y EN VIRTUD DE QUE EL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES** PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR MAYORÍA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.***

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES CONTINUÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, DONDE MENCIONA QUE *“PARA TODOS LOS DECRETOS O ACUERDOS QUE SE REFIERAN A LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER **POR CÉDULA**”*. LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS; **PARA LA DESIGNACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA PRIMER Y SEGUNDA SECRETARIA SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS A FAVOR.

DE ACUERDO CON LA VOTACIÓN EMITIDA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: **“SE APRUEBA CON 40 VOTOS, LA DESIGNACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES FELICITÓ POR SU CUMPLEAÑOS A LOS CC. DIPUTADOS JAVIER CABALLERO GAONA Y CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, DESEÁNDOLES MUCHAS FELICIDADES.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DECLARAR UN RECESO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO; PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.**

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES DECLARÓ UN RECESO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, **DEL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024;** SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

CONCLUIDO QUE FUE EL RECESO, LA C. PRESIDENTA **DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA** REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL **DÍA VIERNES VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024;** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, GRECIA BENAVIDES FLORES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, JAVIER CABALLERO GAONA, IGNACIO

CASTELLANOS AMAYA, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, JOSÉ LUIS GARZA GARZA, MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, REYNA REYES MOLINA, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, ARMIDA SERRATO FLORES, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, AILE TAMEZ DE LA PAZ, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL:** ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **DIPUTADA QUE SE INCORPORÓ DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN:** ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA.

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, CONTINUÓ EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER EL SIGUIENTE ORADOR.

LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

**C. PRESIDENTA:** “ADELANTE DIPUTADA IVONNE ÁLVAREZ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE TRIBUNA. Y APROVECHAMOS LA OCASIÓN PARA DARLES LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS MAESTROS DE INGLÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA MAESTRA GIOVANNI CONDE GARCÍA, INVITADOS DE LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO. BIENVENIDOS. Y TAMBIÉN A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CASA AZUL A.C. QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. BIENVENIDOS. Y NUEVO LEÓN SI A.C. TAMBIÉN QUE ESTÁN POR AQUÍ”. (*APLAUSOS*)

LA C. DIP. **IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, DESDE TRIBUNA, EXPRESÓ: “DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LA SUSCRITA, DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON BASE A LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ESTE PUNTO DE ACUERDO PLASMA Y ESTÁN PUESTAS LAS ESPERANZAS QUE TODAS LAS BANCADAS TENEMOS Y QUE INTEGRAMOS ESTE CONGRESO Y DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUE NUESTRO ESTADO POR FIN CUENTE CON UN PRESUPUESTO AJUSTADO A SU REALIDAD. CUANDO ME REFIERO A SU REALIDAD, QUIERO DECIR UN PRESUPUESTO DE LA GENTE Y PARA LA GENTE, EN DONDE VEAN REALMENTE REFLEJADAS TODAS LAS VOCES Y QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES MÁS URGENTES DE NUESTRO ESTADO. RECORDEMOS QUE TODO EL 2024, NO EXISTIÓ UN PRESUPUESTO CONSENSADO Y AVALADO POR ESTE CONGRESO. TRATANDO DE BUSCAR QUE NO SE REPITA LO OCURRIDO EN AÑOS ANTERIORES, HEMOS HECHO TODO LO POSIBLE PARA QUE NUEVO LEÓN PUEDA TENER UN PRESUPUESTO JUSTO, RESPONSABLE, MUNICIPALISTA Y CON VISIÓN HUMANISTA. NOSOTROS, CUMPLIMOS CON LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE TODOS LOS DICTÁMENES QUE CONFORMAN EL PAQUETE FISCAL; HICIMOS MESAS DE TRABAJO PARA ENRIQUECERLO, PARA ESCUCHAR A LA SOCIEDAD CIVIL; HICIMOS PROPUESTAS Y AJUSTES POR EL BIEN DE LA GENTE, COMO POR EJEMPLO: DESTINANDO RECURSOS PARA LA CASA AZUL PARA ATENCIÓN DEL AUTISMO, QUE SEA UNA REALIDAD EN MONTERREY; MÁS RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMO DE NUEVO LEÓN Y AL HOSPITAL UNIVERSITARIO; RECURSOS PARA LA BASIFICACIÓN DE LOS MAESTROS DE INGLÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS MAESTROS JUBILADOS QUE DÍA CON DÍA ESTABAN AQUÍ INJUSTAMENTE, PUES LUCHANDO POR SU CAUSA Y QUE HOY ESTÁN SIENDO ESCUCHADOS POR NOSOTROS; LA CREACIÓN DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE LA ZONA CITRÍCOLA; APOYO PARA LA GENTE DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SIN TINTES PARTIDISTAS, YA QUE SON LOS MUNICIPIOS, EL PRIMER CONTACTO CON LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO APOYAR AQUELLOS MUNICIPIOS QUE REQUIEREN RECURSOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DESPUÉS DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA TORMENTA “ALBERTO”. ASÍ MISMO, MAYORES RECURSOS PARA QUE LA FISCALÍA Y EL PODER JUDICIAL GARANTICEN SU TRABAJO DE PROCURACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA GENTE. RECURSOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE

DERECHOS HUMANOS A EFECTO DE QUE SIGA VELANDO POR LA EFICACIA PARA NUESTROS DERECHOS. ESOS SON LOS AJUSTES QUE NOSOTROS PROPONEMOS. LO HEMOS RECALCADO EN MUCHAS OCASIONES, ESTOS AJUSTES REPRESENTAN SOLAMENTE EL 3 POR CIENTO DE TODO EL PRESUPUESTO PRESENTADO; SON MÍNIMAS LAS MODIFICACIONES Y MUY GRANDE EL IMPACTO QUE TENDRÍAN PARA LOS CIUDADANOS Y LOS SERVICIOS QUE RECIBEN EN ÁREAS IMPORTANTES DE SUS VIDAS. EN ESTE MOMENTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SE PRESENTA ANTE NOSOTROS UNA NUEVA POSIBILIDAD PARA QUE, CON LA PROPUESTA QUE PRESENTE PLANTEADA EN ESTE MOMENTO, NOS ABRAMOS UNA VEZ MÁS AL DIÁLOGO Y LES INVITO A QUE HAGAN SUS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN; A PRESENTARLAS, LAS DEBATIMOS Y EN ESE EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y DE PARLAMENTO ABIERTO, BUSQUEMOS LLEGAR A LOS CONSENSOS NECESARIOS Y AVANZAR POR EL BIEN DE LOS CIUDADANOS, Y SOBRE TODO POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. HAGAMOS CONCIENCIA, BRINDÉMOSE A NUEVO LEÓN EL PRESUPUESTO QUE TANTO REQUIERE, ESTÁ EN NOSOTROS EL CAMBIAR EL RUMBO DE NUESTRO ESTADO. APELO A SU CORDURA, A SU COMPROMISO, A SU VOLUNTAD POLÍTICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS; A QUE DESDE HOY, PODAMOS, Y LOS INVITO A PODER APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO Y PODER TENER ESE PRESUPUESTO. POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE SOMETO A CONSIDERACIÓN PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO. ÚNICO.** - SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, CONSULTE MEDIANTE EL VOTO DE LA LEGISLATURA, EL LLEVAR A CABO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EL DÍA DE HOY 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL TÉRMINO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DENTRO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PARA ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS AL PAQUETE FISCAL. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A DICIEMBRE DEL 2024. Y ESTÁ FIRMADO POR UNA SERVIDORA, DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA. Y SÍ, COMO BIEN LO DIJE EN EL ESCRITO, LE SOLICITO QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

AL NO HABER QUIEN DESEE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO EN LO GENERAL, Y EN VIRTUD DE QUE LA C. **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA** PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A

CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 20 VOTOS EN ABSTENCIÓN, QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.**

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA PROCEDÍÓ A SU VOTACIÓN, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 20 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 1 VOTO A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 21 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO GENERAL NO LOGRÓ UNA VOTACIÓN VÁLIDA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN VI, 112 Y 115 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE **SE TIENE POR DESECHADO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.**

PARA TRATAR OTRO ASUNTO EN LO GENERAL, SE LE CONCEDÍÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LA SUSCRITA DIPUTADA PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL GOBERNADOR DEL ESTADO UNA VEZ MÁS, NOS DEMUESTRA QUE NO SE ENCUENTRA A LA ALTURA Y NO CUENTA CON LA MADUREZ POLÍTICA PARA GOBERNAR NUESTRO ESTADO. EL GOBERNADOR, SUPUESTAMENTE QUIERE UN PRESUPUESTO POR EL BIEN DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN,

PERO SUS ACCIONES Y LOS HECHOS SIEMPRE TERMINAN POR DEMOSTRARNOS LO CONTRARIO, PUES CON TAL Y EJERCER PRESIONES PARA QUE LAS COSAS SE HAGAN COMO ÉL QUIERE, EN UN ACTO REVANCHISTA, HA VUELTO DE DEJAR DE PUBLICAR ALGUNOS DE LOS DECRETOS QUE APRUEBA ESTE CONGRESO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ALGO QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL, ES SU OBLIGACIÓN. EN ESTA OCASIÓN ME REFIERO A LOS DECRETOS DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS Y APODACA, QUE DESDE EL 13 DE NOVIEMBRE EN ESTE PLENO, SE APROBARON LOS VALORES CATASTRALES PARA DICHOS MUNICIPIOS, PERO CASUALMENTE SÍ PUBLICÓ LOS DE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, QUE SON GOBERNADOS POR SU PARTIDO. OTRA COSA QUE RESULTA LAMENTABLE, ES QUE DIVERSOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA, HAN INICIADO UNA CAMPAÑA PARA JUSTIFICAR AL GOBERNADOR, DICHIENDO QUE SE QUIERE COBRAR DE MÁS EN PERJUICIO DE LA ECONOMÍA DE LOS HABITANTES DE MONTERREY, ALGO TOTALMENTE FALSO. Y AQUÍ QUIERO HACER UN HINCAPIÉ Y UN ÉNFASIS, PARA EXPLICARLES UN POQUITO LOS VALORES CATASTRALES DE MONTERREY. MUCHAS DE LAS COLONIAS YA GOZAN DE UNA TARIFA ÚNICA ESPECIAL, QUE ES DE 217 PESOS Y DE MUCHOS SUBSIDIOS ESPECIALES, HASTA EL 50% DE DESCUENTO EN IMPUESTO Y SEGUIRÁN CON DICHOS BENEFICIOS. MUCHAS DE ESTAS COLONIAS QUE NO TENDRÁN NINGÚN INCREMENTO EN EL VALOR DEL SUELO, Y MUCHOS EXPEDIENTES CATASTRALES NUEVOS EN BENEFICIO DE MÁS DE 200,000 HABITANTES A LOS QUE SE LES OTORGARÁ UNA TARIFA ÚNICA ESPECIAL DE 217 PESOS Y VARIOS EXPEDIENTES CATASTRALES NUEVOS EN BENEFICIO DE MUCHOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN, A LOS QUE SE LES OTORGARÁ DE SUBSIDIO ESPECIAL HASTA DEL 50% EN IMPUESTO. ME GUSTARÍA VER QUE MIS COMPAÑEROS QUE AHORA HACEN CAMPAÑAS EN SUS REDES SOCIALES BUSCANDO JUSTIFICAR LA NO PUBLICACIÓN DE DICHOS DECRETOS, CUANDO EL GOBERNADOR PRESENTÓ SU PROYECTO EN UN TECHO DE ENDEUDAMIENTO DE MÁS DE 17 MIL MILLONES DE PESOS ANTE ESTE CONGRESO, AL CONTRARIO, ALGUNOS CALLARON Y HASTA VOTARON EN ABSTENCIÓN POR LA LEY DE EGRESOS, DONDE HAY UNA JUSTIFICACIÓN REAL DE REALIZAR CAMBIOS, PUES ES EN EL BENEFICIO DE MUCHOS SECTORES COMO LOS AQUÍ PRESENTES, QUE NO HAN SIDO ESCUCHADOS PRECISAMENTE POR EL GOBERNADOR. QUE CONTRADICTORIO SON LOS DICHOS DEL GOBERNADOR, PORQUE EXIGE UN PRESUPUESTO PARA EL BIEN DE LA GENTE, PERO AL NO PUBLICAR LOS VALORES CATASTRALES, COMO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, O EN MONTERREY, POR EJEMPLO, ALLÍ NO DICE QUE SE PUEDEN PERDER AL COMENZAR EL AÑO, CERCA DE 400 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTAN EL 5 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DE DICHO MUNICIPIO. EL NO PUBLICAR

LOS VALORES CATASTRALES, HACE OLVIDAR AL EJECUTIVO ALGO MUY IMPORTANTE, QUE AYER MENCIONABA EL ALCALDE DANIEL CARRILLO, QUE EL PREDIAL Y EL DERECHO DEL AGUA SON FUNDAMENTALES PARA QUE BAJEN MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES AL ESTADO CON EL PACTO FISCAL, ESTO, ES QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN MENOS PARTICIPACIONES SI NO LO APRUEBAN. ES UNA TOTAL CONTRADICCIÓN EN LA QUE CAE EL SEÑOR GOBERNADOR. SEÑOR GOBERNADOR, SI USTED DICE QUE LO QUE QUIERE ES EL BENEFICIO DE LA GENTE, LO EXHORTAMOS A PUBLICAR DICHOS DECRETOS, PUES EL NO PUBLICAR LOS VALORES CATASTRALES DE MONTERREY, DE SAN NICOLÁS Y DE APODACA, USTED MISMO CONDENA A LA CIUDADANÍA A QUE SE AFECTE SU CALIDAD DE VIDA, PORQUE SI EN ALGO SE HAN DESTACADO LOS MUNICIPIOS DE APODACA Y SAN NICOLÁS Y LA AHORA ENTRANTE ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY, ES QUE HAN LOGRADO HACER LO QUE USTED EN TRES AÑOS NO HA PODIDO, QUE ES TENER UN GOBIERNO CERCANO A LA GENTE Y QUE SÍ RESUELVE. GOBERNADOR, POR FAVOR, DÉJESE DE CAPRICHOS Y REVANCHISMOS, Y POR FAVOR COMIENCE A TENER LA MADUREZ POLÍTICA QUE EXIGE Y REQUIERE NUEVO LEÓN PARA SER GOBERNANTE, EMPIECE A PREOCUPARSE VERDADERAMENTE POR LA GENTE Y PUBLIQUE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, DEJE QUE ESTOS MUNICIPIOS TRABAJEN Y QUE SIGAN RESOLVIÉNDOLE A LA GENTE EN SEGURIDAD Y EN SERVICIOS PÚBLICOS. LO INVITAMOS, GOBERNADOR, A QUE SIGA EL EJEMPLO DE ESTOS MUNICIPIOS, QUE SIN IMPORTAR COLORES PARTIDISTAS, RESUELVEN Y ESCUCHAN. POR ESTOS MOTIVOS, ES QUE PROPONGO ANTE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. **ACUERDO. ÚNICO.** - LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA REALIZAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DE MANERA URGENTE, PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS DECRETOS DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS Y APODACA QUE FUERON APROBADOS POR ESTE CONGRESO, Y PUEDAN REALIZAR EL COBRO CORRESPONDIENTE DE DICHOS VALORES EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.



NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. BIENVENIDOS A LA CASA AZUL, QUE ESTÁ AQUÍ PRESENTE CON NOSOTROS; A LOS MAESTROS DE INGLÉS, SEGUIREMOS INSISTIENDO. SEGÚN EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD EXCLUSIVA ¡EXCLUSIVA! DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ESTA SOBERANÍA, EL APROBAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. SI NO SE ACUERDAN, EL PASADO MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE, FUE APROBADO EL DECRETO NÚMERO CINCO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SU PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO 2025. EN DICHA SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DEL DIARIO DE DEBATES, NO SE PRESENTARON RESERVAS O MODIFICACIONES AL DICTAMEN Y FUE APROBADO CON LA VOTACIÓN DE 32 VOTOS A FAVOR. AHORA BIEN, LOS DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDOS POR SU COORDINADOR MIGUEL FLORES; Y HAGO MENCIÓN DE ÉL PARA QUE TENGA OPORTUNIDAD DE SUS TRES MINUTOS DE ALUSIONES PERSONALES, LE ESTÁ PIDIENDO AL DOCTOR SAMUEL GARCÍA, QUE NO PUBLIQUE EL DECRETO NÚMERO CINCO, SÍ, EL MISMO QUE ELLOS APROBARON, LO CUAL PUEDE SER CONSIDERADO, ES MÁS, ES CONSIDERADO UN LLAMADO A QUE EL PODER EJECUTIVO VIOLE LA LEY; Y LES RECUERDO TAMBIÉN A LOS DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, UNA ATRIBUCIÓN QUE TENEMOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ES: HACER CUMPLIR LA LEY, NO PEDIR QUE LA VIOLEN. LOS PRINCIPIOS QUE ESTÁN CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, LO QUE ESTÁ PIDIENDO MOVIMIENTO CIUDADANO A SU GOBERNADOR, TRANSGREDE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL; EL PRINCIPIO DE EJERCICIO DIRECTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL; EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS MUNICIPALES; EL DERECHO DE LOS MUNICIPIOS A PERCIBIR CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO LAS TASAS ADICIONES QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA; EL PRINCIPIO DE RESERVA DE FUENTES DE INGRESOS MUNICIPALES; LA FACULTAD, FÍJENSE, LA FACULTAD CONSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONGAN A LAS LEGISLATURAS ESTATALES, LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A LOS

IMPUESTOS, A LOS DERECHOS Y A LAS CONTRIBUCIONES; Y LA FACULTAD DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES PARA APROBARLES LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS. POR OTRO LADO, LA BANCADA OFICIAL, O MEJOR DICHO LA BANCADA DE LAS 700 HECTÁREAS, OMITIENDO MENCIONAR QUE EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, AQUÍ LA DIPUTADA MELISA PEÑA, QUE TAMBIÉN LE ESTÁ PIDIENDO AL GOBERNADOR QUE NO PUBLIQUE LOS DECRETOS FALTANTES Y TAMBIÉN HAGO MENCIÓN DE USTED, DIPUTADA, PARA QUE HAGA USO DE SUS ALUSIONES PERSONALES Y DE SUS TRES MINUTOS. TAMBIÉN SOLICITÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO UN AUMENTO DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, ESTAS ACTUALIZACIONES CONSISTEN EN: 1. AUMENTO EN VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN. 2. AUMENTO EN VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE MEJORAS ESPECÍFICAS. 3. AUMENTO EN VALORES UNITARIOS DE SUELO REGIONES URBANAS. 4. AUMENTO EN VALORES UNITARIOS DE SUELO REGIONES INDUSTRIALES. 5. AUMENTO EN VALORES UNITARIOS DE SUELO REGIONES RÚSTICAS, ¿O NO SUPIERON QUE LE APROBARON ESO A SALINAS VICTORIA? RECORDEMOS QUE EN FECHAS 7 Y 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE REALIZÓ EL PRIMER FORO REGIONAL SOBRE LA VALORIZACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, DE MUNICIPIOS DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE VALUADORES, ASÍ COMO REPRESENTANTES DEL CONSEJO NUEVO LEÓN, QUIENES HICIERON UN LLAMADO EN LOS DOS FOROS DE NO POLITIZAR EL TEMA DEL PREDIAL. LAS ACTUALIZACIONES DEL VALOR CATASTRAL, ES UN TEMA MERAMENTE TÉCNICO QUE REALIZA LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL Y LAS JUNTAS MUNICIPALES CATASTRALES. –CONCLUYO, DIPUTADA– CONSIDERAMOS QUE ES UN EXCESO EL ABUSO DE PODER AL SOLICITAR LA NO PUBLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO CINCO, QUE PONE EN DUDA, NO SÓLO EL TRABAJO DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, SINO LO QUE ESTE MISMO CONGRESO APROBÓ; POR LO TANTO, ESTIMAMOS QUE SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO LA NO PUBLICACIÓN, ES UNA ACCIÓN QUE, ADEMÁS DE CARECER DE SUSTENTO JURÍDICO, PUEDE SER CAUSAL DE UN NUEVO JUICIO POLÍTICO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN ESE MOMENTO, CIUDADANOS DE DIVERSAS ASOCIACIONES QUE SE ENCONTRABAN EN LAS GALERÍAS DEL RECINTO LEGISLATIVO, COMENZARON A ALTERAR EL ORDEN DE LA SESIÓN, GRITANDO: “FUERA SAMUEL, FUERA MC. FUERA MORENA, SÍ AL PRESUPUESTO”.

**C. PRESIDENTA:** “LE PEDIMOS A LOS INVITADOS, FAVOR DE MANTENER EL ORDEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. QUISIERA POSICIONARME QUE ME PARECE QUE ESTE ES UN TEMA, PUES, EN EL QUE NO COINCIDIMOS NI CON UN LADO NI CON OTRO, EN MORENA HEMOS SIDO CLARAS Y CLAROS QUE ESTAMOS EN CONTRA DEL AUMENTO A LO QUE SEA QUE PEGUE A LOS BOLSILLOS DE LAS PERSONAS, AUMENTOS QUE INCLUSO VAN MUCHÍSIMO MÁS ALLÁ DE LA INFLACIÓN EN ALGUNOS CASOS EN ALGUNOS MUNICIPIOS; SIN EMBARGO, TAMBIÉN ES UNA REALIDAD QUE EL GOBERNADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LO QUE SEA QUE EL CONGRESO DECIDA. ENTONCES, ME PARECE QUE NUEVAMENTE ESTAMOS VIENDO, PUES EN LO QUE ESTAMOS ATRAPADOS EN NUESTRO ESTADO, QUE ES EL “MCPRIAN”, QUE NO SE PONEN DE ACUERDO. Y OJALÁ QUE DEJEMOS DE AUMENTAR LOS PREDIALES Y DE GENERAR AUMENTOS, LAS TARIFAS, NO PODEMOS SEGUIR CON AUMENTOS, A LAS PERSONAS ESTO LES AFECTA DIRECTAMENTE EN SU DÍA A DÍA EN LOS BOLSILLOS; Y SEGUIMOS LLENOS DE BACHES Y SEGUIMOS CON UN TRANSPORTE DE PÉSIMA CALIDAD Y SEGUIMOS PUES CON LAS VIALIDADES TERRIBLES, PERO EL GOBERNADOR TIENE QUE PUBLICAR TODO LO QUE SALGA DEL CONGRESO, ES SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL”.

AL NO HABER MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO EN LO GENERAL, Y DERIVADO DE QUE LA INTERVENCIÓN DE LA C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES CONTEMPLÓ UN PAR DE ALUSIONES PERSONALES MENCIONANDO A LOS CC. DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA Y ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ; LA C. PRESIDENTA LES PREGUNTÓ SI DESEAN HACER USO DEL TIEMPO QUE POR REGLAMENTO SE LES PUEDE OTORGAR PARA CONTESTAR. **SIENDO RECHAZADO DICHAS SOLICITUDES.**

HECHO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

DURANTE LA VOTACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MIENTRAS SE HABILITA EL SISTEMA, PRESIDENTA, PUDIERAN LEER EL ACUERDO, NADA MÁS PARA QUE LO ESCUCHEN BIEN MIS COMPAÑEROS. GRACIAS”.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, DAR LECTURA ÍNTEGRA AL ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ.

**C. SECRETARIA:** “CON GUSTO, DIPUTADA PRESIDENTA. **ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA REALIZAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DE MANERA URGENTE, PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS DECRETOS DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS Y APODACA QUE FUERON APROBADOS POR ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE PUEDAN REALIZAR EL COBRO CORRESPONDIENTE DE DICHOS VALORES EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025. MONTERREY, NUEVO LEÓN, DICIEMBRE DE 2024. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. LA DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ”.

**C. PRESIDENTA:** “GRACIAS, DIPUTADA”.

ENSEGUIDA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE QUE PUEDA INSTRUIR A EL ÁREA DE INFORMÁTICA, PORQUE LO QUE ESTÁ HABILITADO ES LA ASISTENCIA, ENTONCES NO PODEMOS VOTAR; ENTONCES, ES UN TABLERO EQUIVOCADO ¿VERDAD? TIENE QUE HABILITARNOS EL DE VOTACIÓN”.

**C. PRESIDENTA:** “LE SOLICITAMOS A INFORMÁTICA, NUEVAMENTE, ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ¡VOTACIÓN!”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 20 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 1 VOTO A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 21 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE **SE DESECHA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.**

NO HABIENDO MÁS PARTICIPANTES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA CLAUSURAR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA

VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. POR LO QUE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO, PIDIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANTENERSE EN EL INTERIOR DEL RECINTO LEGISLATIVO PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ.

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ.